



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA

Università degli Studi di Padova

Dipartimento di Studi Linguistici e Letterari

Corso di Laurea Triennale Interclasse in
Lingue, Letterature e Mediazione culturale (LTLLM)
Classe LT-12

Tesina di Laurea

El sintagma su N de N en español: análisis comparativo y teórico

Relatore
Prof. Davide Bertocci

Laureanda
Sara Franceschi
n° matr.1190126 / LTLLM

Anno Accademico 2022 / 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DEL DOBLE POSESIVO ESPAÑOL	3
1.1. Definición	3
1.2. Origen y difusión	4
1.3. Contexto de utilizo	5
1.4. Características formales y tipología de relación posesiva	6
1.5. Sumario	12
2. CLASIFICACIÓN DE LOS POSESIVOS Y EL DOBLE POSESIVO EN VÉNETO	13
2.1. Clasificación de los posesivos	13
2.2. Doble posesivo con clítico	16
2.3. Contexto de utilizo del doble posesivo en véneto	17
3. ANÁLISIS TEÓRICO SINTÁCTICO	25
3.1. Gramaticalización del posesivo y formación de la duplicación	25
3.2. La categoría del sintagma del determinante	30
3.3. El movimiento de posesivización de los sintagmas preposicionales.....	33
CONCLUSIONES	39
RIASSUNTO	41
BIBLIOGRAFÍA	47

INTRODUCCIÓN

En este texto se ilustrará una construcción particular, llamada “doble posesivo” o “duplicación posesiva”, con lo que se entiende el sintagma español *su N de N*, es decir la doble marcación del poseedor de tercera persona en el mismo sintagma.

Este no pertenece al español estándar, su origen se documenta en el español peninsular medieval, aproximadamente en los siglos XIV-XV, para luego desaparecer completamente a finales del siglo XVII, pero solamente después de haber sido transmitido a los territorios hispanohablantes de América. Aquí aun hoy en día está presente solo en determinadas áreas, precisamente en aquellas donde es mayor la influencia de hablas indígenas que también poseen una doble marcación del posesivo, y cuya sintaxis parece haber revitalizado el utilizzo de esta construcción, que incluso ha incrementado en los tiempos recientes.

Veremos distintos aspectos de este sintagma y algunos de los mayores estudios que se han hecho al respecto. En el primer capítulo se presentará esta construcción, las razones de su origen y difusión, sus características y contextos de utilizzo, así como la evolución en el tiempo de su valor semántico.

El español no es la única lengua romance que tiene la posibilidad de duplicar el poseedor, en el capítulo dos se resumirán unas distinciones teóricas sobre la clase de los posesivos en español, italiano y véneto. Veremos que solo los posesivos pronominales con estatus de clítico permiten la duplicación en español igual que en véneto. Se analizarán después las características de la construcción de doble posesivo presente en el dialecto véneto con algunos nombres relacionales, en particular los de parentesco, comparando los tipos de duplicaciones posesivas en las dos lenguas.

En el capítulo tres veremos un estudio de Concepción Company en el que se identifican los cambios sintácticos y diacrónicos que llevaron a la gramaticalización del posesivo, es decir su inclusión en la clase de los determinantes. En una etapa de este proceso se encuentra la formación del doble posesivo en español, aquí definido como “catáfora endocéntrica”.

Se presentará después un análisis teórico sobre el sintagma del determinante como categoría funcional, veremos cuales tipos de complementos introducidos por *de* pueden ser seleccionados por los nombres, su posición, función y eventualmente papel temático. En fin, se explicará como estos pueden expresarse también con un posesivo, a través de un proceso de desplazamiento, llamado “posesivización”, moviéndose desde su posición básica en el NP hacia una categoría funcional dedicada al posesivo, y hacia al DP, en el caso de distribución complementaria con el artículo.

1. ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DEL DOBLE POSESIVO ESPAÑOL

1.1. Definición

Una primera definición del sintagma *su N de N* se encuentra en la *Nueva gramática de la lengua española*¹:

Se suelen denominar construcciones de posesivo doblado o duplicado las que repiten la información correspondiente al poseedor dentro del grupo nominal. Presentan dos variantes, ninguna de las cuales pertenece al español general:

- A. Con posesivo átono y “*de* + grupo preposicional” en posición postnominal: su casa de usted, su hermano de mi papá.
- B. Con posesivo átono y tónico: mi marido mío.

Como indica la *Nueva gramática de la lengua española*, los posesivos doblados se documentan en el español antiguo, en los textos medievales y clásicos, y hoy en algunas variantes dialectales del español americano, especialmente en parte de México, Centroamérica y el área andina. Son infrecuentes en el español europeo, aunque se pueden documentar en la lengua popular para la segunda persona de respeto.

La primera variante es la más extendida y es la que se tratará en este texto.

Esta particular estructura formada por el posesivo átono prenominal y un grupo nominal introducido por *de* se suele encontrar realizada en tercera persona, como se puede ver en estos ejemplos:

- (1) a. sus fijas del campeador (*Cantar de mio Cid*, siglo XII, a través Company, 1994).
- b. su madre de Parmeno (Fernando de Rojas, *La Celestina*, siglo XV, a través Company, 1994).
- c. su pensamiento de los compañeros (México, periódico *La Jornada*, a través Company, 1995).
- d. con su papá de una alumna (México, a través Company, 1995).
- e. en su sistema nervioso del niño (México, programa de radio, a través Company, 1995).
- f. su país de uno es el país de uno (entrevista a migrantes peruanos en Argentina, a través Risco, 2013).
- g. sus parientes de Evo Morales (Bolivia, Fernández, 2013², a través Eguren, 2019).

La *Nueva gramática de la lengua española* precisa que la referencia posesiva redundante en estos sintagmas es la del posesivo átono que aporta los rasgos de determinación y definitud, mientras que la información semántica del poseedor se expresa con el sintagma preposicional. Además se señala que no “se consideran complementos doblados los que no muestran correferencia entre el posesivo prenominal y el término de la preposición *de*”³. Cabe decir que en pasado como hoy, esta se ha alternado con la estructura estándar introducida por el artículo definido (*la casa de Juan*), la cual resulta siempre la mayormente utilizada, como se puede constatar del análisis realizado por Concepción

¹ Real Academia Española (RAE), Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), “Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis.”, 2009, § 18-18.7, pp. 1337-1376.

² V. Fernández, “*El español de los inmigrantes de los Andes bolivianos en el Norte Grande de Chile: convergencias y divergencias dialectales en el marco de una situación de contacto.*”, 2013.

³ Real Academia Española (RAE), Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), “Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis.”, 2009, § 18-18.7, pp. 1337-1376.

Company⁴ sobre un corpus de textos de los siglos XV y XVI, donde la duplicación de posesivo caracteriza solo el 8 % de todas las construcciones posesivas.

1.2. Origen y difusión

Los estudios sobre su origen afirman que, probablemente, la construcción de doble posesivo se desarrolló en el español antiguo por la necesidad de desambiguar la polisemia referencial que caracteriza el posesivo prenominal de tercera persona *su* y *sus*. Este en español no muestra rasgos de concordancia ni de género y ni de número con el poseedor, dando lugar a seis posibles anfibologías: *de él*, *de ella*, *de ellos*, *de ellas*, incluyendo la segunda persona de respeto *de usted* y *de ustedes*⁵. Esta ambigüedad referencial fue ulteriormente agravada cuando en Hispanoamérica se dejó de utilizar la segunda persona plural *vosotros* y los correspondientes adjetivos *vuestro/a/os/as*, que fueron reemplazados por *ustedes*, *su* y *sus* en todas las situaciones⁶.

Este último puede ser un motivo que aumentó la necesidad del mantenimiento del doble posesivo en algunas partes de Hispanoamérica, sin embargo, no se considera una explicación suficiente, dado que su empleo no está difundido homogéneamente. Además, hay que recordar que, al contrario, en España, el doble posesivo desaparece en el siglo XVII, se piensa a causa de la presión de la norma⁷.

Junto a la conservación del arcaísmo, los lingüistas plantearon una segunda hipótesis: la del préstamo, debido al contacto con las lenguas indígenas en los países de Hispanoamérica, especialmente en algunas precisas áreas. De hecho, muchas de estas lenguas, como el quechua, el aimara y el náhuatl, presentan una doble referencia al poseedor dentro del mismo sintagma nominal, y disponen, si bien con variación diatópica, un poseedor antepuesto al poseído y marcado obligatoriamente por medio de un sufijo invariable, y un poseído marcado por elementos sufijados variables, indicadores de la persona del poseedor⁸.

En efecto, los datos confirman una frecuencia de utilizo de este sintagma gradualmente más alta en las zonas de Hispanoamérica donde la influencia indígena es mayor, y en particular entre los hablantes bilingües⁹.

Granda, analiza esta construcción en el español del área andina y considerando las dos posiciones: hispanista e indigenista, llega a suportar la tesis de la “*causación múltiple*”, que considera este fenómeno

⁴ C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

⁵ En los siglos XVI-XVII en España los pronombres *tú* y *vosotros* fueron relegados al único trato familiar o de inferiores y fueron sustituidos con *usted/ustedes*, derivados de la evolución fonética de *vuestra merced*. Véase J. G. Moreno de Alba, "El español en América", *Lenguas y Estudios Literarios*, 1995.

⁶ El aumento de la polisemia de los adjetivos posesivos *su* y *suyo*, debida a la eliminación de *vosotros*, se reflejó en un incremento de utilizo de la forma *de usted* en lugar de *su*, para poder distinguir los posesivos de segunda persona de los de tercera. Véase J. G. Moreno de Alba, "El español en América", *Lenguas y Estudios Literarios*, 1995.

⁷ L. Eguren, "Posesivos doblados y doblado de clíticos en español", en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 17(1), 2019, pp. 195-214.

⁸ G. De Granda, "Replanteamiento de un tema controvertido. Génesis y retención del doble posesivo en el español andino.", en *Revista de Filología Española*, vol. LXXVII, n. 1/2, 1997, pp. 139 -147.

⁹ C. Company Company, "Cantidad vs. cualidad en el contacto de lenguas. Una incursión metodológica en los posesivos "redundantes" del español americano.", en *Nueva revista de filología hispánica*, tomo XLIII, n.2, 1995, pp. 305-340.

como producto, conjunto, tanto de la retención de modalidades sintácticas del español clásico como de transferencia al castellano local de condicionamientos gramaticales (coincidentes con aquéllas) presentes en las lenguas amerindias de contacto de la zona andina¹⁰.

Para confirmar la hipótesis de contacto Granda lleva como evidencia otros dos hechos. El primero es la inexistencia del doble posesivo en español ecuatoriano, efectivamente la variedad de quechua hablada en aquellas zonas no presenta una construcción similar con doble marcación de referencia al poseedor. El segundo, en cambio, muestra su presencia en el Noroeste de Argentina y su ausencia en el resto del país, situaciones que reflejan otra vez la coincidencia geográfica con la difusión o menos de una lengua indígena¹¹.

Lo que queda claro es que la realización de esta construcción con doble posesivo es una posibilidad sintáctica que ya se encuentra presente internamente en el español y fue llevada en América por primera vez con el habla de los conquistadores y primeros pobladores¹². Aquí en la época colonial se utilizaba en la lengua administrativa y hasta finales del siglo XIX era común en la lengua oral y escrita, también culta, de toda Hispanoamérica. A pesar de esto, después empezó a ser estigmatizada en la mayoría de los territorios por su asociación con los hablantes indígenas con escasa competencia del español, quedándose así vinculada al habla popular¹³.

1.3. Contexto de utilizo

Como hemos visto el sintagma *su N de N* se puede referir a la tercera persona o a la segunda persona de respeto, singular o plural.

Concepción Company lo describe como una construcción en la que se establece una relación binaria y cuyos componentes son correferenciales, uno es “un clítico con posición fija”, mientras que el otro “tiene estructura de frase y goza de cierta movilidad posicional”¹⁴. El posesivo *su(s)* suele anclar la referencia al constituyente más próximo anafóricamente o también catafóricamente, a través del “principio de distancia mínima”¹⁵, pero en los casos de duplicación no es así (Se tratará de dar una interpretación de “distancia mínima” en el capítulo tres).

De hecho, los datos obtenidos del análisis de un corpus de nueve textos de los siglos XV y XVI, realizado por Company¹⁶, confirman que este sintagma en el español antiguo era ampliamente utilizado en contextos desambiguadores, como ya mencionado acerca de su origen. En efecto en el 64% de las duplicaciones posesivas del español allí documentadas, el pronombre posesivo tiene cerca otro constituyente capaz de funcionar como potencial poseedor.

¹⁰ G. De Granda, “Replanteamiento de un tema controvertido. Génesis y retención del doble posesivo en el español andino.”, en *Revista de Filología Española*, vol. LXXVII, n. 1/2, 1997, pp. 139 -147.

¹¹ Véase nota anterior.

¹² Véase nota anterior.

¹³ C. Company Company, N. Huerta Flores, “Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.”, en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

¹⁴ Véase nota anterior.

¹⁵ Véase nota anterior.

¹⁶ Véase nota anterior.

(2) a. Mucha sospecha me pone el presto conceder de *aquella señora* y venir tan aína en todo *su querer de Celestina* (La Celestina, 1499, a través Company, 2017).

b. Pero que *él* tenía en *su tierra del dicho Cacamazin* muchas personas principales que vivían con *él* y les daba su salario (Cortés, Cartas, 1519-1526, a través Company, 2017).

b. Me pasaron a la sala; ahí estaban *las dos hermanas*, me parece que *su papá de él* (...) (Lope Blanch, El habla de la ciudad de México. Materiales para su estudio, 1971, a través Company, 2017).

Por el contrario, en el español de México del siglo XX se observa que las construcciones duplicadas en una situación de posible conflicto de poseedores se reducen al 22%¹⁷.

En efecto, aparte de la función desambiguadora, el doble posesivo fue difundándose también en contextos no desambiguadores, desarrollando un propio valor semántico.

(3) a. La verdad es que *esas niñas* están dejadas de la mano de dios, su madre se murió, su padre ya se juntó con otra, quién sabe lo que vaya a ser *su vida de ellas* (México, habla espontánea, Lope Blanch, El habla de la ciudad de México. Materiales para su estudio, 1971, a través Company, 2017).

b. Felicitan a *Rigo*, son *sus admiradoras de él* (México, programa de TV, Lope Blanch, El habla de la ciudad de México. Materiales para su estudio, 1971, a través Company, 2017).

c. *Su padre de un mi amante*, que me tenía tan honrada, vino a Marsella (Retrato de la Lozana andaluza, 1528, a través Company, 2017).

Como se puede ver en los ejemplos, no hay más de un posible poseedor cerca del sintagma posesivo, ya que el poseedor es nombrado inmediatamente antes, constituye el tópico del discurso o se encuentra en posición inicial absoluta.

Según Company y Eguren el doble posesivo, ya en parte en el siglo XV, había iniciado a experimentar una reinterpretación hacia un significado de relación posesiva especial, que este último llama “evaluativo”¹⁸, y es esto que determina el uso del sintagma *su N de N* en ciertos contextos donde parece innecesario, en lugar de la estructura introducida por artículo (*art. N de N*).

1.4. Características formales y tipología de relación posesiva

El específico valor semántico del doble posesivo determina así su uso y al mismo tiempo su escaso empleo, y en particular delimita también las características formales de esta construcción y de los nombres implicados, delineando de esta manera una marcada tendencia.

Concepción Company observa que el doble posesivo tiende a presentarse en buena medida en relaciones posesivas “no prototípicas”¹⁹, a diferencia de la construcción introducida por artículo. Según su análisis las relaciones posesivas prototípicas, en general, se suelen configurar como asimétricas, es decir, el poseedor se presenta como el

¹⁷ C. Company Company, N. Huerta Flores, “Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.”, en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

¹⁸ L. Eguren, “The Spanish doubled possessive construction from a cross-linguistic perspective”, en *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics*, vol. 9(2), 2016, pp. 243-273.

¹⁹ C. Company Company, “Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI”, en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

elemento sobresaliente y ejercita un cierto grado de control sobre el poseído. Por lo tanto, el poseído presupone siempre un poseedor, mientras que este último puede tener una existencia independiente del poseído incluido en su dominio.

Además, los poseedores prototípicos suelen tener las siguientes propiedades: + humano, + agentividad, + volicionalidad, + control, + tópico, mientras que el poseído prototípico suele tener propiedades opuestas: - humano, + cosa, - agentividad, -volicionalidad, - control, - tópico²⁰.

Por el contrario, en una relación no prototípica, como la que se establece entre dos referentes humanos, se atenúan las diferencias entre poseedor y poseído, el control ejercitado por el primero es más débil y se configura una relación más simétrica, en la que el poseído se acerca a la prominencia cognitiva del poseedor. Company explica:

cuanto más alto esté el poseído en la escala de la animacidad, más energía interna gana y más se aproxima a un poseedor y, en consecuencia, más débil será el control que sobre él pueda ejercer el poseedor²¹.

Basándose en el corpus de textos en español antiguo, Company²² llega a la conclusión de que el doble posesivo prefiere claramente un poseedor humano, hecho que está confirmado por los datos: más del 96% de las duplicaciones posesivas del corpus tiene un poseedor humano.

Asimismo, por lo que concierne el tipo de poseído, considerando las construcciones con poseedor humano, los resultados del análisis del corpus muestran que, de todas las construcciones nominales encabezadas por artículo, los poseídos prototípicos, es decir no humanos, representan el 79%, mientras que de todas las construcciones introducidas por pronombre posesivo representan el 48%. Al contrario, las construcciones con referentes ambos humanos, como las formas de parentesco, en las estructuras no duplicadas representan el 19% y en las con doble posesivo el 52%.

Company añade que el mismo uso de la construcción con posesivo determina un control débil, mientras que el artículo determina un control fuerte, y esta diferencia de control “está en relación directa con el distinto grado de + humanidad que tengan las entidades poseídas”²³.

Como prueba de esto, la autora observa una diferente calidad léxicas de los poseídos humanos introducidos por posesivo o por artículo, los primeros suelen ser formas de parentesco cercano muy individualizadas (mujer, hijo, nieta, padre, madre), en cambio los segundos son a menudo términos de parentesco próximo, colectivos o genéricos (gente, oficiales, criados, servidores)²⁴. Según Company los nombres con esas características de colectividad y poca individualización se colocan más bajos en la escala de la animacidad y por ello son propensos a mayor control por parte del poseedor.

²⁰ C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

²¹ Véase nota anterior.

²² Véase nota anterior.

²³ Véase nota anterior.

²⁴ Véase nota anterior.

Para demostrar esto analiza la distribución en el corpus de dos términos: el poseído más individualizado *mujer* y el poseído *criados*, que tiene un significado más colectivo. De las construcciones con artículo el primero representa el 19% y el segundo el 81%, por el contrario, en las duplicaciones posesivas *mujer* constituye el 80% y *criados* el 20%²⁵.

Por tanto, una primera importante característica que se constata en los miembros de la duplicación posesiva es el alto grado de individualización y determinación.

Además, se señala que si el poseedor no es “altamente determinado” las construcciones resultan especificativas y no posesivas: *su hermano de madre*.

Asimismo, otro aspecto que se desprende es la tendencia a evitar la cuantificación y la pluralización, prefiriendo nombres singulares. Considerando siempre las relaciones con ambos referentes humanos, el análisis muestra que en las formas duplicadas solo el 13% de los poseídos y el 4% de los poseedores es plural, mientras que, en las formas no duplicadas, es plural el 55% de los poseídos y el 21% de los poseedores, en fin, las estructuras duplicadas con ambos los miembros plurales constituyen solo el 2%²⁶.

(4) a. *Sus principios éstos que se facen principales* son sobervia e ambición (Pulgar, Letras, ca. 1470-1485, a través Company, 2017).

b. Traygan *sus enformaciones de todos tres* (México, 1582, CORDIAM, a través Company, 2017).

La razón de esto parece ser el hecho de que los rasgos de cuantificación y pluralización provocarían una mayor pérdida de individuación y así de control, al contrario, una marcada individuación lo refuerza.

Otro elemento que carece en las duplicaciones es la coordinación con otros poseídos o poseedores, que parece caracterizar el 6% de las construcciones con doble posesivo con miembros humanos²⁷. También la coordinación con otros sintagmas posesivos duplicados resulta casi imposible, aunque Company precisa que no hay impedimentos estructurales para eso.

(5) a. No quiero decir más sino que *en su servicio y trato de la gente de ella* hay la manera casi de vivir que en España (Cortés, Cartas, 1519-1526, a través Company, 2017).

b. No quiero ser largo, mas *de su hija de vmd y sus nyetos* tienen salud (Guatemala, 1585, CORDIAM, a través Company, 2017).

Por último, la autora demuestra que la duplicación tiende a rechazar también la modificación, ya que atenuaría la nivelación cognitiva, que, como hemos visto, caracteriza los miembros de estas construcciones. De hecho, no se encuentran modificaciones en el 88% de las duplicaciones posesivas del corpus²⁸, al respecto Company afirma:

²⁵ C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

²⁶ Véase nota anterior.

²⁷ Véase nota anterior.

²⁸ Véase nota anterior.

En los pocos casos en que aparecen modificadores, son adjetivos cuyo significado refuerza el valor semántico del poseído, fortaleciendo la simetría y la cohesión entre los dos elementos de la posesión: *enemigo mortal*, *secas cortezas*, o adjetivos de carácter identivo: *mismo*, *propio*, o también aposiciones u oraciones de relativo, de carácter explicativo (...), las cuales constituyen una expansión que no afecta de modo tan directo al núcleo de la frase (...) ²⁹.

Además, siempre asociado a una alta individualización, Company observa que el poseedor de la duplicación posesiva constituye a menudo el tópico discursivo de un texto con una persistente referencialidad, es decir, ya conocido por el interlocutor, y por eso se expresa principalmente con nombres propios (60%), pronombres (16%) o sustantivos comunes determinados (24%) ³⁰. De hecho, el complemento introducido por la preposición, cuando es un nombre común nunca aparece acompañado por un determinante indefinido.

Con todo, es importante recordar que estas características no se clasifican como obligatorias e impuestas por la gramática de la lengua, sino son el resultado de un utilizo relacionado a un valor semántico específico que influencia también la sintaxis, determinando una tendencia y no la regla. De hecho, encontramos también casos de pluralización, cuantificación, coordinación y modificación que no resultan de ninguna manera agramaticales, aunque menos frecuentes.

Otra confirma de las características léxicas de la construcción *su N de N* viene del análisis de Risco ³¹ sobre un corpus de habla que se compone de entrevistas a inmigrantes peruanos que viven en Buenos Aires. Aquí se ve como el doble posesivo prefiere significativamente un poseedor animado, contrariamente a la forma canónica con artículo definido, que se emplea mayormente con poseedores inanimados.

Los datos, también confirman el carácter tópicol del poseedor, que suele ser precedido por elementos anafóricos que lo mencionan reiteradamente, igualmente, la continuidad referencial se mantiene a menudo después de la duplicación posesiva.

Risco constata que estos rasgos no parecen caracterizar de manera tan marcada la construcción con artículo, por lo que califica el utilizo del doble posesivo como una estrategia comunicativa, con la que el hablante demuestra un alto grado de conocimiento acerca de la relación posesiva y focaliza el poseedor.

Al final se puede decir que no es necesario que los miembros de la relación con doble posesivo tengan precisas características, sin embargo, esta estructura prefiere en general como poseedor “un todo, un continente, un agente de actividad, un parentesco o un poseedor propiamente” y como poseído un nombre común que indica “una entidad altamente relacional” que se concibe como un rasgo o una parte importante del poseedor:

²⁹ C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

³⁰ Véase nota anterior.

³¹ R. Risco, "Nuevas perspectivas teóricas y empíricas: el doble posesivo de tercera persona.", en *Escritura y Pensamiento*, n.32, 2013, pp. 41-71.

“partes del cuerpo, parentescos, objetos cotidianos, conceptos abstractos que necesitan un poseedor para su existencia”³² como cualidades de la persona y estados de ánimo.

- (6) a. su boca de Celestina (Company, 1993)
- b. sus gracias de aquella muger (Company, 1994)
- c. su carta de v.m. (Company, 1994)
- d. su enojo de esta señora (Company, 1995)
- e. su vida de Ramón (Company, 1995)

Company afirma que la doble marca serviría para enfatizar el valor semántico originario de “suyo propio” que tenía la forma latina *suus*, con su uso el hablante expresa la cercanía percibida entre los dos elementos, estableciendo una relación “intrínseca o inherente”³³, información que, en cambio, quedaría ausente en la estructura con artículo. Este valor se ve resumido en la cita:

Cuanta mayor proximidad considere el hablante que existe entre poseído y poseedor, mayor la tendencia a emplear una duplicación posesiva, aunque los dos miembros no sean inalienables por sí mismos³⁴.

Sin embargo, según la autora no obstante la doble marca posesiva, el poseedor paradójicamente “posee muy poco”, esto se debe a la proximidad conceptual que se establece entre los dos miembros de una relación posesiva no prototípica y del débil control ejercido sobre el poseído. Además, la alta referencialidad impide a la doble posesión de expresar verdades universales u oraciones que tengan un significado genérico.

En fin, también Eguren recuerda que las duplicaciones más que ser motivadas por las características léxicas de los miembros de la relación, dependen, precisamente, de la valoración del hablante y afirma:

se trata, sin embargo, de meros sesgos léxicos, habida cuenta de que también se encuentran ejemplos de posesivos doblados en los que el poseedor es un ser animado no humano o una entidad inanimada³⁵.

- (7) a. su alimento de los pandas (Company, 1993, a través Eguren, 2019)
- b. su precio comercial de esta bonita agenda (Company, 2001)

Tampoco desde el punto de vista sintáctico el sintagma *su N de N* tiene restricciones, se puede encontrar en cualquier tipo de oración, puede formar parte de otro sintagma, por

³² C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

³³ Véase nota anterior.

³⁴ C. Company Company, "Cantidad vs. cualidad en el contacto de lenguas. Una incursión metodológica en los posesivos “redundantes” del español americano.", en *Nueva revista de filología hispánica*, tomo XLIII, n.2, 1995, pp. 305-340.

³⁵ L. Eguren, "Posesivos doblados y doblado de clíticos en español", en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 17, n. 1, 2019, pp. 195-214.

ejemplo, de un sintagma preposicional, puede realizar un complemento argumental o adjunto y desempeñar cualquier papel semántico, igual que un sintagma nominal común, como se ve en los ejemplos. Asimismo, se puede decir que no hay restricciones estructurales para ocupar una posición topicalizada o focalizada.

- (8) a. No menos dina de loor fue *su mujer de Ahmed* (San Pedro, Cárcel de amor, 1492, a través Company, 2017).
- b. La embió el licenciado Delgadillo por presente *a su mujer deste Villarroel* (1529, Documentos lingüísticos de España, Menéndez Pidal, a través Company, 2017).
- c. *Su madre de Sansón*, deseando aver hijo, mereció por su virtud que el ángel le revelase *su nascimiento de Sansón* (San Pedro, Cárcel de amor, 1492, a través Company, 2017).
- d. Me había dicho que los naturales de esta provincia eran *sus amigos de ellos* (Cortés, Cartas, 1519-1526, a través Company, 2017).
- e. Que esta dicha india fue casada de primer matrimonio con un indio *de su encomienda del dicho Don Diego* (documentos jurídicos, Argentina, 1725, CORDIAM, a través Company, 2017).
- f. De mi sobrina María, *su hija de Francisco Fernández, mi hermano*, me abisad si se casó (México, 1572, CORDIAM, a través Company, 2017).
- g. Porque *sus principios déstos* que se facen principales son sobervia e ambición (Pulgar, Letras, ca. 1470-1485, a través Company, 2017).
- h. Así que ninguna cossa será parte para que *su haçienda de vuestras mercedes* no se haga como cossa propia (Documentos entre particulares, Colombia, 1581, CORDIAM, a través Company, 2017).
- i. El ciclo hormonal influye en *su estado de ánimo* de la mujer (México, programa de radio, a través Company, 2017).

Adicionalmente como afirma Company nunca se documenta este sintagma en contextos negativos, en los que se puede encontrar normalmente la construcción con artículo: *no se me acuerda el nombre de todas*³⁶, otra vez por una razón de carácter semántico, ya que la duplicación evalúa el poseído como una “cualidad identificadora” del poseedor.

Por último, los constituyentes del sintagma *su N de N* nunca se documentan separados por otro elemento, a menos que este no forme parte del constituyente mismo y sea así fundamental para su significado, como en *su estado de ánimo de la mujer* o *su forma de ser del mexicano*³⁷. Menos frecuentemente se encuentran modificadores que especifican mejor el poseído o el poseedor como se ha visto precedentemente, por ejemplo, puede resultar correcto: *su hermano más viejo de Juan*.

En fin, si tratamos de insertar una frase relativa en el medio de la construcción, la referencia entre los dos miembros resultaría demasiado alejada, tanto que sonaría agramatical (9)a, b, o comprometería el significado (9)c, ya que el sintagma preposicional parece referirse a *oficina* y no a *hermano*.

- (9) a. **Su hermano* que ha llamado *de Juan*.
- b. **Su hermano* que encontré *de él*.
- c. *Su hermano* que encontré en la oficina *de Juan*.

³⁶ C. Company Company, N. Huerta Flores, “Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.”, en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

³⁷ Ejemplos tomados de Company, 1993, a través L. Eguren, 2016.

Por otra parte, lo mismo pasaría en el sintagma introducido por artículo: **El hermano que ha llamado de Juan*.

1.5. Sumario

En resumen, hemos visto que el doble posesivo, entendido como la doble marcación de la referencia al poseedor dentro del mismo sintagma, es una estructura lingüística propia de la sintaxis del español. De hecho, su uso caracterizó el español antiguo peninsular hasta el siglo XVII, fue traído a América en época colonial y hoy en día se conserva en algunas específicas regiones.

La duplicación posesiva se utilizó inicialmente para desambiguar la polisemia referencial del posesivo de tercera persona, contexto en el cual se encontraba más comúnmente en español antiguo, para luego desarrollar un significado particular, que es la razón principal por la que está difundido actualmente en Hispanoamérica.

El doble posesivo permite al hablante expresar una valoración subjetiva de la relación entre poseído y poseedor, calificándola como particularmente fuerte.

El valor de cercanía perceptiva del doble posesivo tiene como resultado una aproximación de la relevancia cognitiva de poseedor y poseído, que debilita la capacidad de control del poseedor y así su efectiva posesión, clasificándose por tanto como una relación no prototípica. Se ha visto que aparece prevalentemente con poseedores humanos, conocidos y que representan el argumento principal en aquel contexto. En general sus miembros son altamente determinados e individualizados, por lo que son casi siempre singulares, sin cuantificadores, modificadores, ni coordinaciones.

Al final, se puede decir que, debido a su valor semántico, las entidades implicadas en esta construcción suelen ser aquellas, que por sus propiedades léxicas, se prestan mayormente a realizar ese tipo de relación con un fuerte vínculo (parentesco, partes del cuerpo, objetos, calidades y emociones de la persona). Sin embargo, no existen verdaderas restricciones gramaticales y desde el punto de vista sintáctico esta construcción se porta como un simple sintagma nominal.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS POSESIVOS Y EL DOBLE POSESIVO EN VÉNETO

Vamos ahora a comparar el sistema de los posesivos del español, en particular de los pronominales, con otras lenguas romances: el italiano y uno de sus dialectos, el de la región del Véneto, y vamos a ver como en este dialecto podemos encontrar una estructura similar al sintagma *su N de N* español.

2.1. Clasificación de los posesivos

Los adjetivos posesivos pronominales en italiano van siempre acompañados por el artículo con todos los nombres comunes, menos con una categoría particular: los términos de parentesco en singular, que requieren solo el posesivo, acercándose, en este caso, al sistema posesivo español³⁸:

- (10) a. *il mio libro/ mi libro*
- b. *i miei libri/ mis libros*
- c. *mio fratello/ mi hermano*
- d. *i miei fratelli/ mis hermanos*

Otra característica que diferencia el sistema posesivo italiano del español, es que los adjetivos pronominales en italiano llevan rasgos morfológicos que concuerdan con el género del poseído, además que, con el número, en todas las personas: la llamada forma plena, que se presenta igual en los posesivos postnominales. En español, en cambio, los posesivos pronominales tienen una forma apocopada, sin rasgos morfológicos de género, distinta de la forma plena de los adjetivos postnominales, excluyendo la primera y segunda persona plural: *nuestro/a/os/as, vuestro/a/os/as*.

Lo mismo pasa con los posesivos en dialecto véneto, es decir, la primera, segunda y tercera persona singular y la tercera plural presentan una forma apocopada en posición pronominal (*me/to/so*) sin concordancia ni de género ni de número con lo poseído, y la forma plena en posición postnominal (*mio/tuo/suo*)³⁹. Podemos ver los adjetivos posesivos vénetos tónicos y átonos resumidos en este esquema:

- (11) tónicos: /mio, tuo, suo, nostro, vostro, suo/
- átonos: /me, to, so, nostro, vostro, so/⁴⁰

En cambio, se portan de igual manera que el italiano por lo que pertenece el uso del artículo: es obligatorio con todos los nombres comunes, pero no se pone con los términos de parentesco singulares. En algunas variantes de la región, tampoco es obligatorio con

³⁸ Véase A. Cardinaletti and G. Giusti, "Micro-variation in the Possessive Systems of Italian Dialects", en *Language Use and Linguistic Structure. Proceedings of the Olomouc Linguistics Colloquium.*, 2019, pp. 137 - 154.

³⁹ Véase N. Penello, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum IV/2*, pp. 327- 348, 2002.

⁴⁰ Esquema tomado de: A. Zamboni, "Profilo dei dialetti italiani: Veneto", Pacini, 1974.

los plurales, como por ejemplo en la zona de Carmignano (PD)⁴¹ y de Mira (VE) donde el plural presenta opcionalidad entre el uso o la omisión del artículo⁴²:

- (12) a. el me libro
- b. i me libri
- c. me fradeo
- d. i me fradei / me fradei
- e. me noni
- f. da me cugini

Cardinaletti⁴³ compara las propiedades morfológicas y semánticas de los posesivos prenominales y posnominales y trata de aplicar al sistema de los posesivos la misma oposición teorizada para el sistema de los pronombres personales. En un primer lugar divide los posesivos en “deficient” y “strong” y luego divide a su vez los posesivos “deficient” en “clitic” y “weak” creando una tripartición: “clitic”, “weak” y “strong”.

Los posesivos “strong” se encuentran en posición posnominal, es decir, se quedan en su posición básica, después de los demostrativos y antes del complemento de nombre (*questo libro qui suo di sintassi*)⁴⁴. En cambio, los posesivos “deficient” se encuentran en posición prenominal y preceden todos los otros adjetivos (*la sua bella casa*)⁴⁵. De hecho, estos se mueven de su posición básica a la posición más alta bajo D, en una específica categoría dedicada, que se considera como la proyección extendida de N y que Cardinaletti llama specAgrSNP⁴⁶. Sin embargo, los posesivos “clitic” se diferencian de los “weak” porque su posición final es aún más alta, es decir, después de haber subido en specAgrSNP se mueven al núcleo D (*suo fratello*). Sin embargo, el movimiento sintáctico de los posesivos se explicará en el capítulo tres.

- (13) [DP La [AgrSNP ... [YP casa_k [NP sua [t_k]]]]]⁴⁷
 [DP La [AgrSNP sua_i ... [YP casa_k [NP t_i [t_k]]]]]⁴⁸
 [DP Mio_i [AgrSNP t_i ... [YP fratello_k [NP t_i [t_k]]]]]

Además, Cardinaletti afirma que los posesivos “strong” constituyen la opción marcada, son necesariamente focalizados, pueden aparecer en contextos contrastivos (14)a, pueden coordinarse (14)b, ser modificados (14)c y aparecer en posición predicativa (14)d o aislada (14)e. En cambio, esto no es posible con los “deficient”, es decir, los prenominales que constituyen la opción no marcada (15)a, b, c, d, e.

⁴¹ Véase N. Penello, “Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne”, en *Verbum IV/2*, pp. 327- 348, 2002.

⁴² Véase G. Giusti, “Aggettivi possessivi in varietà italo-romanze antiche e moderne”, en *Storie e linguaggi*, vol.8, n.1, pp. 117-143, 2020, y Cardinaletti, Giusti, 2019.

⁴³ A. Cardinaletti, “On the deficient/strong opposition in possessive systems”, en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

⁴⁴ Véase nota anterior.

⁴⁵ Véase nota anterior.

⁴⁶ Véase nota anterior.

⁴⁷ Cardinaletti explica que el posesivo termina para encontrarse en posición básica postnominal, debido al movimiento de N a un núcleo funcional intermedio entre N y D.

⁴⁸ Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, 1998.

La diferencia es más evidente en español y en véneto, ya que los posesivos posnominales y prenominales tienen realizaciones morfológicas distintas⁴⁹.

- (14) a. El libro MÍO, no tuyo / Il libro MIO, non tuo / El libro MIO, no tuo
b. El libro MÍO y TUYO / Il libro MIO e TUO / El libro MIO e TUO
c. El libro todo MÍO / Il libro tutto MIO / El libro tuto MIO
d. Este libro es MÍO, (no TUYO) / Questo libro è MIO,(non TUO) / Sto libro zé MIO, (no TUO)
e. ¿De quién es este libro? MÍO / Di chi è questo libro? MIO / De chi zeo sto libro? MIO⁵⁰

- (15) a. * mi libro, no tu / * il mio libro, non tuo / * El me libro, no to⁵¹
b. * mi y tu libro /* il mio e tuo libro / * el me e to libro⁵²
c. * mi todo libro / * il tutto mio libro / * el tuto me libro
d. * este libro es mi, (no tu) / * questo libro è mio, non tuo / * sto libro zé me, (no to)
e. ¿De quién es este libro? *mi / Di chi è questo libro? *mio / De chi zeo sto libro? * me⁵³

Por otra parte, los posesivos posnominales pueden referirse solo a poseedores humanos, lo mismo en todos los contextos asociados: en posición predicativa y aislada⁵⁴.

- (16) a. Il suo coperchio (della pentola) / *il coperchio SUO (della pentola)⁵⁵
b. Di cos'è è questo coperchio? *è SUO (della pentola) / *SUO (della pentola)
c. *Ne ho comprati due SUOI (coperchi della pentola)
d. Su tapa / *la tapa SUYA (de la olla)
e. ¿De qué es esta tapa? *SUYA/ es SUYA (de la olla)⁵⁶

Por último, los posesivos “deficient” no pueden introducir un referente nuevo, en cambio los “strong” pueden⁵⁷.

- (17) a. La macchina di chi? *La sua macchina. / La macchina SUA.
b. ¿El coche de quién? *Su coche. / El coche SUYO.⁵⁸

Como dicho antes, los posesivos prenominales “deficient” se dividen en débiles y clíticos, estos últimos se diferencian de las formas débiles por estar en distribución complementaria con cualquier determinante (artículos, demostrativos, cuantificadores,

⁴⁹ Véase A. Cardinaletti, “On the deficient/strong opposition in possessive systems”, en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

⁵⁰ Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, 1998.

⁵¹ Cardinaletti sugiere que el posesivo pronominal puede realizar un contraste, pero de la frase nominal entera: *mi libro, no el tuyo/no tu libro; il mio libro, non il tuo (libro); el me libro, no el tuo/no el to libro*.

⁵² Al respecto, Cardinaletti explica expresiones como *la mia e tua segretaria* como un caso de omisión del nombre después del primer posesivo: *la mia segretaria e tua segretaria*.

⁵³ Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, 1998 y Cardinaletti, Giusti, 2019.

⁵⁴ Por lo que pertenece el italiano Cardinaletti añade también el caso de la neclitización.

⁵⁵ Cardinaletti precisa que el posesivo pospuesto referido a un objeto puede resultar gramatical en el significado idiomático de “apropiado” o “correcto”, pero en este caso deja de tener una función posesiva.

⁵⁶ Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, 1998, Cardinaletti, Giusti, 2019 y Giusti, 2020.

⁵⁷ Véase A. Cardinaletti, “On the deficient/strong opposition in possessive systems”, en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

⁵⁸ Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, 1998.

numerales cardinales), mientras que los posesivos débiles actúan como adjetivos y pueden estar acompañados por otro determinante:

- (18) a. *el / *un / *este / *cada mi libro
- b. il / un / questo / ciascun mio libro
- c. *algunos / *tres / *varios mis libros
- d. alcuni / tre / molti miei libri⁵⁹

Así que se puede decir que todos los posesivos pronominales del español toman el estatus de clíticos, ya que rechazan coocurrir con otros determinantes⁶⁰, mientras que los posesivos pronominales del italiano y del véneto delante de los nombres comunes necesitan siempre a un determinante, por lo que son débiles. En cambio, lo rechazan con los términos de parentesco singulares, y en algunas variantes del véneto también con los nombres de parentesco plurales, por consiguiente, estos posesivos se consideran clíticos.

2.2. Doble posesivo con clítico

En adición a la distribución complementaria con otro determinante, Cardinaletti⁶¹ individua una confirmación del estatus de clítico en la posibilidad de duplicar la posesión, posibilidad que encontramos, así como en español, también en véneto.

Efectivamente, los posesivos que preceden los nombres de parentesco sin artículo en véneto tienen la posibilidad de duplicar la posesión añadiendo un sintagma preposicional introducido por *de*, hecho que con los nombres comunes que llevan artículo resulta agramatical:

- (19) a. so pare de Toni
- b. so fradei de Toni, *i so fradei de Toni (dependiendo de las variantes sin o con artículo)
- c. *el so libro de Toni⁶²

La autora subraya que la duplicación posesiva es una posibilidad solamente del clítico, pero esto no significa que, cuando la duplicación no es posible, el posesivo no sea un clítico. En otras palabras, la duplicación implica siempre que el posesivo sea un clítico, pero un posesivo clítico no implica siempre que la posesión se pueda duplicar. Con esto se puede justificar la agramaticalidad de la doble posesión en el español estándar, que, en cambio, es aceptada en algunas variantes y en el español antiguo⁶³. Como se puede ver, la

⁵⁹ Ejemplos tomados de M. Bouzouita, M. M. Larsson, "Variation and change in the Romance possessive constructions: An overview of nominal, adverbial and verbal uses" en *Special Issue on Possessive Constructions in Romance*, vol. 114, n. 3, 2020, pp. 1-44.

⁶⁰ Hay que recordar que en el español antiguo y en algunas variantes actuales los posesivos pronominales se pueden encontrar acompañados por artículos u otros determinantes y por consiguiente se clasifican como débiles (Picallo, 1994, a través Cardinaletti, 1998).

⁶¹ A. Cardinaletti, "On the deficient/strong opposition in possessive systems", en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

⁶² Ejemplos tomados y adaptados de Cardinaletti, Giusti, 2019 y Giusti, 2020.

⁶³ A. Cardinaletti, "On the deficient/strong opposition in possessive systems", en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

duplicación tampoco es posible con los nombres de parentesco introducidos por el posesivo clítico en italiano (**suo padre di Toni*).

Cardinaletti⁶⁴ afirma que la diferencia entre posesivo clítico y débil se encuentra en su estructura interna, de hecho, como explicado anteriormente, el clítico sube en el núcleo del DP, mientras que el posesivo débil se queda en el especificador de una categoría a él designada entre el DP y el NP, pero esto lo veremos mejor en el próximo capítulo.

2.3. Contexto de utilizzo del doble posesivo en véneto

Además de las características morfológicas del posesivo implicado en la estructura duplicada *su N de N*, en el capítulo precedente habíamos visto sus propiedades sintácticas y semánticas, con qué tipo de referentes y en cuales contextos se produce más fácilmente. Recordamos que, después de un inicial mayor utilización en situaciones en las cuales la adición de un PP era necesaria para desambiguar la referencia opaca del posesivo de tercera persona en presencia de otros posibles poseedores, su aparición aumenta constantemente en contextos no desambiguadores. Especialmente, esta estrategia se emplea en las situaciones en las que el hablante quiere subrayar un vínculo muy fuerte entre poseedor y poseído. Este vínculo especial se encuentra más a menudo en las relaciones donde el poseedor es humano y los poseídos son términos de parentesco, además de partes del cuerpo, estados de ánimo, objetos de uso cotidiano y cualidades de la persona.

Hemos visto también que en italiano moderno estándar la duplicación de posesivo prácticamente no existe, mientras que se documenta en dialecto véneto con los nombres de parentesco, los cuales están introducidos por un posesivo clítico sin artículo y tienen por eso la capacidad de duplicar.

Penello⁶⁵ acerca de la estructura con doble posesivo dentro del mismo NP, como la que se realiza en *so cugin de Mario*, afirma:

è caratteristica delle varietà venete: il possessivo „raddoppia” il Sintagma Preposizionale *de Mario*: questo può avvenire solo quando il possessivo accompagna un nome di parentela, mentre con i nomi comuni risulta essere agrammaticale. E' possibile incontrare questa struttura anche nella varietà di italiano regionale parlato in veneto, ma non nell'Italiano Standard⁶⁶.

En este sentido, se ha considerado la clase de los nombres de parentesco en las lenguas romances, como intermedia entre la clase de los nombres propios y la de los nombres comunes⁶⁷. En efecto, Penello aclara que la diferencia principal es que los nombres propios son intrínsecamente referenciales, mientras que los nombres de parentesco son

⁶⁴ A. Cardinaletti, "On the deficient/strong opposition in possessive systems", en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, 1998, pp. 17 - 53.

⁶⁵ N. Penello, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum IV/2*, pp. 327-348, 2002.

⁶⁶ Véase nota anterior.

⁶⁷ G. Longobardi, "Some reflections on Proper Names", 1999, a través N. Penello, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum IV/2*, pp. 327- 348, 2002.

intrínsecamente relacionales y para adquirir referencia necesitan que el referente esté indicado en su argumento.

En otras palabras, los nombres propios son referenciales porque indican siempre una entidad específica, conocida por los interlocutores o existente en el contexto extralingüístico, estableciendo una relación de correspondencia entre el signo lingüístico y la entidad real. Por otra parte, los nombres relacionales representan una clase de nombres que, por su propiedad semántica, en el referirse a una entidad específica remiten siempre a la existencia de otra entidad con la que hay una relación. Esta relación con otra entidad está implícita en el significado de ese término y la referencia a la otra entidad se puede realizar sintácticamente a través de un PP introducido por *de* o un posesivo. Si el referente, con el cual la entidad expresada por el nombre tiene una relación, no está explicitado en el texto, generalmente, se puede deducir del contexto. Pero si no es posible recuperarlo la oración puede carecer de sentido (*he visto a su madre, he visto a la madre de Juan, ¿he visto a la madre*).

La *Nueva gramática de la lengua española* afirma que los sustantivos que expresan significados relacionales “denotan, en función de su propia naturaleza léxica, nociones que establecen un vínculo particular de dependencia semántica con la persona, el animal o la cosa a la que afectan” y define la noción de parentesco como “inherentemente relacional”, hecho que “se deduce de su propia definición lexicográfica”⁶⁸.

En los ejemplos puestos por la *Nueva gramática: un sobrino de Arturo y un caballo de Arturo*, se observa que, en el primer caso el PP es un argumento de *sobrino*, mientras que en el segundo el PP es un adjunto de *caballo*. Es decir, el nombre de parentesco requiere necesariamente el complemento, por el contrario, con el nombre común no es obligatorio (se retomará este concepto en el capítulo tres).

El hecho de que el doble posesivo en véneto se encuentra básicamente con los nombres de parentesco, puede tener una asociación con su inherente relacionalidad. Dado que, desde el punto de vista sintáctico, esos nombres requieren necesariamente la referencia al poseedor para completar su significado, el hablante puede percibir la necesidad de marcarlo dos veces, en el caso de que el posesivo prenominal de tercera persona resulte insuficiente para identificarlo. De hecho, también en véneto, igual que en español, el posesivo prenominal no presenta rasgos de concordancia con el poseedor y pueden presentarse casos de ambigüedad.

Esta necesidad de marcar otra vez el poseedor con un PP pospuesto puede deberse también al hecho de que el posesivo utilizado sin artículo casi se limita a cumplir la función de simple determinante, quedándose con un significado posesivo muy débil, como teorizado por Company⁶⁹. Por otra parte, puede depender de la prominencia semántica del poseedor que naturalmente caracteriza esas relaciones y requiere esa enfatización.

La pregunta que surge aquí es por qué no utilizar como determinante un artículo definido y expresar la relación posesiva solamente con el PP en posición postnominal. Creo que

⁶⁸ Real Academia Española (RAE), Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), “Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis.”, 2009, § 12.10c.

⁶⁹ C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

esto se debe a la presión que la necesidad sintáctica de esa clase de nombres ejercita en el expresar la referencia a la otra entidad, de la que depende su significado, y que por eso requiere ser introducida en la primera posición sintáctica posible, es decir, la más alta. Además, resultaría poco natural por el hablante introducir ese nombre con un determinante distinto del posesivo, que anticipa la existencia del poseedor al oyente.

Penello afirma que los nombres que se incluyen en la clase de los términos de parentesco varían de una lengua a la otra y los clasifica en cuatro grupos. El primer grupo cubre las relaciones familiares en sentido estricto, es decir con vínculo de sangre, que son básicamente iguales en todas las lenguas (vén. *fradelo*, esp. *hermano*). Se encuentran después las relaciones con vínculos legales (vén. *cognà*, esp. *cuñado*), religiosos (vén. *santolo*, esp. *padrino*) o simples (vén. *amico*, esp. *amigo*)⁷⁰.

Para justificar el comportamiento de estos últimos grupos tan similar a la clase de los nombres de parentesco, la autora sugiere la existencia de propiedades que los acomunan, que son animacidad, definitud e individuación⁷¹, y que permiten a nombres relacionales como *coscrito* (coetáneo) y *amico* quedarse con el posesivo sin artículo y duplicar la posesión.

(20) so santolo de Mario
so amico de Mario
so coscrito de Mario⁷²

También creo que lo que tienen en común estos términos con los de parentesco es que son inherentemente relacionales, porque incluso en este caso es la semántica que implica la existencia de una relación entre dos personas: no se puede concebir un padrino sin la persona a la que asiste durante un sacramento, de la misma manera no se puede concebir un amigo sin otro individuo con la que se establece la amistad o un coetáneo sin alguien que tiene la misma edad.

De hecho, a pesar de que no existe una clasificación semántica unitaria, la misma NGLE distingue algunos grupos básicos de nombres relacionales: sustantivos de parentesco (*padre, sobrino*), sustantivos que designan relaciones sociales (*amigo, colega, compañero, padrino*), sustantivos que designan nociones relativas al ámbito de actuación o de responsabilidad de alguien (*jefe, ministro*), sustantivos que designan relaciones «parte-todo» (*ático, brazo, final, lado, punta, umbral*), sustantivos que designan propiedades de personas o cosas (*altura, edad, forma, medida, precio*), sustantivos que expresan relaciones de subordinación entre individuos (*criado, dueño, siervo*), sustantivos de representación (*cuadro, foto, retrato*), sustantivos que designan impresiones sensoriales (*color, olor, sonido*), sustantivos que expresan sensaciones, sentimientos o emociones (*dolor, esperanza, pena*)⁷³.

⁷⁰ Véase N. Penello, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum* IV/2, pp. 327- 348, 2002.

⁷¹ Véase nota anterior.

⁷² Ejemplos tomados de Penello, 2002.

⁷³ Real Academia Española (RAE), Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), "Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis.", 2009, § 12.10c.

Sin embargo, Penello trae también dos ejemplos de duplicación posesiva realizada con los nombres: *barcha* y *fante* (siervo), encontrados en unos actos de podestá de Lio Mazor⁷⁴, en una antigua variante dialectal de esa localidad veneciana, que datan de 1312-19.

(21) a. en la sua barcha del dito Felipo (Lio Mazor, 1312-19, p. 19)

b. lo so fante de Ser Vielmo (Lio Mazor, 1312-19, apéndice, p. 44)

Penello explica que estos términos no se pueden clasificar como totalmente pertenecientes a la clase de los nombres comunes, ya que en ese contexto están muy cerca de los nombres de “posesión inalienable” y confinan con la clase de los nombres de parentesco.

En efecto, por lo que pertenece *fante* (siervo) podemos ver que según la clasificación de la NGLE se trata de un nombre relacional que expresa subordinación a otro individuo, en cuanto a *barcha*, la cuestión se puede interpretar enlazando con la opinión de Eguren introducida en el capítulo anterior. El autor no considera que las construcciones con el posesivo duplicado se realicen exclusivamente con referentes implicados en relaciones de posesión inalienable, es decir, con nombres cuya existencia no puede ser concebida sin la relación con la otra entidad a la que se refieren. Rechaza la única asociación de la doble posesión en español con relaciones de valor inalienable, por eso se limita a llamar “evaluativo” ese significado de particular cercanía que el doble posesivo quiere subrayar, y afirma que la posesión inalienable tiene precisas bases semánticas:

in inalienable possession the two entities in the possessor relation are semantically dependent. An inalienable object is a dependent entity in the sense that it is intrinsically defined in terms of another object⁷⁵.

En este sentido, nombres como los términos de parentesco o las partes del cuerpo están definidos por su relación con la otra entidad, por ejemplo, el término *madre* implica siempre la idea de que tiene un hijo, o el término *hijo* sugiere siempre que hay una madre. En cambio, otros nombres como *perro* o *coche* no implican necesariamente que tengan un dueño⁷⁶.

En este caso, *barcha* (21)a representa un nombre común no relacional, que puede seleccionar un complemento genitivo como adjunto, como en el ejemplo anterior *el caballo de Arturo*. Por tanto, la hipótesis según la cual el doble posesivo en español expresa una proximidad conceptual que no depende esencialmente de la tipología de nombres implicados, sino de la percepción del hablante, se puede aplicar también a las construcciones posesivas duplicadas que se realizan en el área del Véneto.

Sin embargo, hay que observar que en ambos los ejemplos del *Lio Mazor* (21)a,b, la especificación de la referencia a través del PP es fundamental, ya que en el contexto

⁷⁴ U. Levi, *I monumenti del dialetto di Lio Mazor*, Venezia, Visentini, 1904.

⁷⁵ A. Alexiadou, L. Haegeman y L. Stavrou, “Noun Phrase in the generative perspective”, 2007, pp. 551-552, a través L. Eguren, “The Spanish doubled possessive construction from a cross-linguistic perspective”, en *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics*, vol. 9(2), 2016, pp. 243-273.

⁷⁶ L. Eguren, “The Spanish doubled possessive construction from a cross-linguistic perspective”, en *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics*, vol. 9(2), 2016, pp. 243-273.

previo se habla de otra persona, la cual sería el posible poseedor si no estuviera la duplicación posesiva.

Un ejemplo de este similar uso en español, mencionado en el primer apartado, se ve en *su tierra del dicho Cacamazin* (2)b. Aquí, otro detalle que hay que notar es la recurrencia en los dos idiomas del adjetivo equivalente *dito* y *dicho*, que Company⁷⁷ identifica como una de las pocas modificaciones que pueden caracterizar al poseedor implicado en el doble posesivo y que contribuye a reforzar su individuación y determinación.

En conclusión, como se puede ver, tampoco en véneto existen reglas precisas, que determinan con cuales referentes y en que contextos puede aparecer el doble posesivo, y tampoco su empleo es homogéneo en todas las zonas y variantes. A pesar de esto, de igual manera que en español, la estructura duplicada se suele encontrar por la mayoría con los términos de parentesco, pero también con otros tipos de relaciones como la amistad y en algunos casos también con la posesión de entidades inanimadas.

Así que las relaciones envueltas en las duplicaciones de posesivo no se pueden definir todas intrínsecamente inalienables, pero tienen algunas propiedades en común: el tener como poseedores referentes humanos, individualizados y definidos, la tendencia a rechazar la pluralización y la modificación, es decir, las mismas que Company demuestra caracterizar la estructura *su N de N* en español.

Por eso el doble posesivo puede ser utilizado también con la posesión de un objeto si el hablante, en su percepción, quiere subrayar un significado particular de cercanía entre los dos miembros.

Lo que se puede asumir es que el doble posesivo es una construcción que caracteriza esencialmente los nombres de posesión inalienable, primariamente los términos de parentesco y de partes del cuerpo. Esto es debido a la necesidad sintáctica de estos nombres de cumplir su significado, expresando el vínculo relacional que tienen con otra entidad en la primera posición posible, es decir, en el DP a través del posesivo y eventualmente especificándola también en posición posnominal. Se supone después, que ese contexto prototípico se extiende gradualmente a los varios tipos de nombres relacionales, y por fin, a nombres que no tienen que seleccionar obligatoriamente al poseedor, como los que indican emociones, sentimientos y objetos de la esfera personal. En este caso, el uso del doble posesivo es el resultado de la valoración del hablante, el cual percibe en una relación de posesión alienable, una prominencia muy cercana a aquella de un nombre intrínsecamente relacional.

Esta hipótesis se ve confirmada también por algunos ejemplos de doble posesivo empleado en unos textos literarios⁷⁸ que remontan al siglo XVI, en pavano, un antiguo dialecto rústico hablado en el contado paduano⁷⁹. Se constata que el doble posesivo puede aparecer, así como con los términos de parentesco, con poseídos que se refieren a otros tipos de relaciones humanas, a las partes del cuerpo, a objetos de uso cotidiano que

⁷⁷ C. Company Company, N. Huerta Flores, "Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.", en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

⁷⁸ ARDIVEN, archivo digitale veneto - biblioteca online dei testi veneti dalle origini al XVII secolo, Università di Padova, <http://gag.cab.unipd.it/pavano/public/>

⁷⁹ Hay que especificar que la lengua utilizada en esta literatura no se considera perfectamente correspondiente con la lengua real hablada por los campesinos en esa zona.

designan una propiedad, a los sentimientos y a entidades abstractas, mientras que el poseedor es siempre un referente humano.

(22) de so pare del gastaldo (Morello, Terza Orazione, 1550)
in le so man de ella (Ruzante, La Fiorina, atto I, aprox. 1530)
la so bocca de ello (Morello, Terza Orazione, 1550)
N (Morello, Terza Orazione, 1550)
pre so amore de la poeretta (Ruzante, La Fiorina, atto IV, ca. 1530)⁸⁰

Asimismo, en estos textos he encontrado algunas duplicaciones también en primera y segunda persona singular⁸¹.

(23) me paron de mi (Ruzante, La Piovana,atto I, 1532)
su la to anema e su 'l to corpo de ti (Ruzante, La Piovana, 1532)
cun la me bocca de mi (Morello, Terza Orazione, 1550)⁸²

En efecto, también en el español andino se documentan duplicaciones de posesivo en primera y segunda persona singular, aunque raras, incluso con el orden poseedor-poseído o con la pauta posesivo prenominal y postnominal (*mi santo de mí lo han celebrado, de mí mi papá es carnicero, esta es tu hoja tuya*)⁸³⁸⁴.

Otro elemento a observar es que, en estos ejemplos en pavano, delante del posesivo hay casi siempre el artículo. Lo mismo se puede notar en los dos ejemplos en el dialecto antiguo de Lio Mazor (*en la sua barcha del dito Felipo, lo so fante de Ser Vielmo*). Esto parece violar la regla que afirma que solo los posesivos clíticos pueden duplicar, ya que, si un posesivo está introducido por un artículo, claramente no es un clítico.

La coocurrencia de artículo y posesivo es un estado de la lengua que también la historia del español ha experimentado, de hecho, antes de que artículo y posesivo entrasen en distribución complementaria, era fácil encontrarlos juntos, como por ejemplo en el NP *la su casa*⁸⁵. Se explicará en el próximo capítulo, el proceso que llevó a excluir definitivamente el artículo delante del posesivo en español. Sin embargo, una búsqueda realizada por Company⁸⁶ en un corpus de textos del siglo XIII, atestigua que se podían

⁸⁰ ARDIVEN, archivo digitale veneto - biblioteca online dei testi veneti dalle origini al XVII secolo, Università di Padova, <http://gag.cab.unipd.it/pavano/public/>

⁸¹ Adicionalmente, se han encontrado estructuras duplicadas con el posesivo y el SP ambos pospuestos al nombre: *lo fatto so de ella, lo fatto me de mi, lo fatto to de ti, lo fatto vostro de vu* (Ruzante, *L'Anconitana*, atto IV, 1534-35). Esta construcción en tercera persona se encuentra también en el italiano estándar, donde se necesita especificar el poseedor. Sin embargo, Cardinaletti no la considera un ejemplo de duplicación posesiva, porque a diferencia de la otra estructura, esta presenta un posesivo fuerte, hecho que en dialecto véneto está confirmado por la morfología con forma plena (*il libro suo di lui, el libro suo de lu*). Además, posesivo y SP forman un constituyente inseparable (*il libro suo di Sintassi. di lui). Véase Cardinaletti, 1998.

⁸² ARDIVEN, archivo digitale veneto - biblioteca online dei testi veneti dalle origini al XVII secolo, Università di Padova, <http://gag.cab.unipd.it/pavano/public/>

⁸³ Ejemplos tomados de Granda, 1997.

⁸⁴ Estructuras con el orden invertido se documentan también en tercera persona (*de mi padrino su carro*). Véase G. De Granda, "Replanteamiento de un tema controvertido. Génesis y retención del doble posesivo en el español andino.", en *Revista de Filología Española*, vol. LXXVII, n. 1/2, 1997, pp. 139-147.

⁸⁵ Véase Company, 1994 y 2001.

⁸⁶ C. Company Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, 1994, pp. 111-135.

encontrar también construcciones como *la su casa de Juan*, aunque muy escasas (4%), a diferencia de las duplicaciones posesivas introducidas solo por posesivo (15%) o de la coocurrencia de los dos, pero sin duplicación (81%)⁸⁷.

Siempre Penello⁸⁸ demuestra que en italiano antiguo los nombres de parentesco podían ser precedidos solo por posesivo o por artículo y posesivo, indiferentemente, y lo mismo pasaba con los nombres comunes, como se puede ver en los ejemplos:

(24) suo gentile vescovato (Ritmo laurenziano, sec. XII, tosc.)
cum suo consorte (Decime d'Arlo, c. 1200, tosc.)
in sua mano (Libro di conti fiorentini, 1211)
in suo disio (G. da Lentini, Rime, c. 1230/50, tosc.)
il suo padre (B. Latini, Rettorica, c. 1260/61, fior.)
de la sua madre (A. da Grosseto, Volgarizzamento del Liber consolationis, 1268, tosc.)
tuo padre e tua madre (A. da Grosseto, Volgarizzamento del De Arte loquendi et tacendi di Albertano, 1268, tosc.)
lo suo padre (Dante, Vita nuova, c. 1292-93)
e mostrògli sue pietre (Il Novellino, XIII sec.)⁸⁹

Por fin, se puede afirmar que el uso de la forma posesiva duplicada en el veneto moderno y en algunas variantes antiguas de la misma región, con la correspondiente ausencia en la lengua italiana estándar actual, replica de alguna manera la situación de la estructura *su N de N* en español.

Por eso, también se confirma nuevamente la hipótesis hispanista sobre su procedencia, de hecho, se trata de una estructura que ya está presente en las posibilidades sintácticas internas de algunas lenguas romances. Se ha desarrollado para desambiguar la polisemia referencial del pronombre de tercera persona, pero, al mismo tiempo, se asignó a su empleo la función de enfatizar una relación posesiva percibida como muy fuerte.

Por último, la similitud, como dicho antes, se presenta también en las características de los referentes (tendencia a ser animados, individualizados, definidos y singulares) y sobre todo en los contextos de uso. Es decir, esta construcción caracteriza principalmente relaciones de posesión inalienable, cuya semántica y sintaxis requieren una marca de referencia al poseedor clara y expresada prontamente en el DP, para luego extenderse a un área más amplia que incluye los nombres comunes que allí adquieren una similar prominencia relacional.

⁸⁷ Es curioso, en este caso, el hecho comprobado por Co.Co. de que resultan que eran los copistas medievales quienes corregían continuamente estas estructuras conflictivas, omitiendo un elemento entre el artículo, el posesivo o más frecuentemente el SP. Véase Company, 1994.

⁸⁸ N. Penello, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum IV/2*, pp. 327-348, 2002.

⁸⁹ Corpus OVI dell'italiano antico [http://gattoweb.oivi.cnr.it/\(S\(htmk1q3nes4vbm3p4fsqs0c3\)\)/CatForm01.aspx](http://gattoweb.oivi.cnr.it/(S(htmk1q3nes4vbm3p4fsqs0c3))/CatForm01.aspx)

3. ANÁLISIS TEÓRICO SINTÁCTICO

3.1. Gramaticalización del posesivo y formación de la duplicación

Para entender mejor las cuestiones que se han planteado en el capítulo anterior, aquí se expone el proceso que ha llevado a la gramaticalización del posesivo, analizado por Concepción Company⁹⁰. Con canal de gramaticalización, la autora se refiere a una serie diacrónica de cambios sintácticos que caracterizaron el uso del posesivo de tercera persona. Esta se presenta como una cadena de relaciones causa-efecto, en la que se produce un progresivo desgaste de la función referencial anafórica de *su(s)* y al mismo tiempo se refuerza su función gramatical de determinante, que lo lleva a entrar en distribución complementaria con el artículo y al final a desarrollar el nuevo significado que le hemos visto tomar en la duplicación.

En efecto, es en el medio de este proceso que toma forma el sintagma *su N de N* en español, proceso que según Company dura desde hace más de dos mil años y sus últimas etapas se están todavía llevando a cabo hoy en algunos dialectos del español hispanoamericano. En la base de este cambio está el debilitamiento anafórico del posesivo, causado por su uso en contextos en los que su capacidad referencial anafórica resulta inútil, y que veremos en seguida. Este debilitamiento, de hecho, llega a las últimas consecuencias justo en las duplicaciones posesivas utilizadas en contextos no ambiguos, es decir, donde no hay conflictos de referencia entre más de un probable poseedor, y que se han difundido en los últimos siglos en algunos dialectos del español de América. En las construcciones de este tipo, como *su precio comercial de esta bonita agenda*⁹¹, el posesivo aparece como un simple presentador de frase, y por tanto con la capacidad referencial casi totalmente debilitada. En otras palabras, se limita a cumplir la función de un artículo definido, es decir, introduce un nombre y le atribuye el rasgo de definitud, casi perdiendo la otra función de marcar la relación posesiva.

Intentaré exponer las cuestiones principales de este estudio⁹², en particular por lo que pertenece el origen de nuestra construcción *su N de N*.

En primer lugar, la sucesión de cambios lingüísticos implicados en el proceso de gramaticalización del posesivo, empezó con la reducción fonológica y morfológica del posesivo reflexivo latino *suus-sua-suum*, con la pérdida de su valor anafórico reflexivo y la consiguiente flexibilización de su referencialidad.

De hecho, el pronombre latino *suus* anclaba la referencia únicamente al sujeto mencionado previamente y tenía valor semántico de “propio”, por lo que su función principal era la reflexividad y, en segundo lugar, la posesión. En cambio, para expresar una relación de posesión no reflexiva en latín se utilizaba el pronombre *eius*. Después el posesivo pasó a anclar la referencia no solamente al sujeto, sino también a otros constituyentes, favoreciendo la extensión de su empleo en las lenguas romances.

⁹⁰ C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

⁹¹ Ejemplo tomado de Company, 2001.

⁹² C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

Así que la reducción morfológica de *suus* y la flexibilización de su utilizzo, debido también a la pérdida del posesivo no reflexivo *eius*, llevaron a la creación en español de una forma sin concordancia de género con el poseedor *su(s)* y por consiguiente a una mayor opacidad en la referencia al poseedor.

Como hemos visto en los capítulos anteriores, esta opacidad da lugar en algunos casos a ambigüedades, además, fue incrementada recientemente con la creación del pronombre de respeto *usted(es)* y en Hispanoamérica con la pérdida del pronombre de segunda persona plural *vosotros/as*.

Asimismo, la autora explica que el español, a diferencia de otras lenguas romances, no desarrolló soluciones léxico-morfológicas que limitaran esa opacidad del poseedor, como la creación de un pronombre que indica más de un poseedor, por ejemplo, *loro* en italiano. O más bien, como recuerda incluso la *Nueva gramática de la lengua española*, existía en español medieval el posesivo *lur/es* (su/s de ellos) derivado del latín *illorum*, pero desapareció temprano⁹³.

En cambio, la lengua española adoptó estrategias sintácticas para explicitar el poseedor que quedaba ambiguo, la primera fue anclar anafóricamente la referencia del posesivo al poseedor, fuera de la frase nominal del poseído, pero respetando el “principio de foricidad de distancia mínima”⁹⁴. Con este la autora entiende que la referencia posesiva normalmente “se ancla en español en el constituyente más próximo a *su(s)* capaz de operar como poseedor”⁹⁵. Esto constituye el uso normal y no marcado del pronombre posesivo y remedia a la ambigüedad causada por la falta de rasgos de concordancia con el poseedor, ya que la referencia al poseedor queda muy cerca del posesivo, y su recuperación resulta inmediata para el lector.

(25)a. Pero después *ella* de *su voluntad* sallio del monesterio (Crónica del rey don Pedro I, siglo XIV, a través Company, 2001).

b. Llegate acá, putico, que no sabes nada del *mundo* ni de *sus deleites* (Fernando de Rojas, La Celestina, siglo XV, a través Company, 2001).

c. Porque *las* he visto que *sus cuerpos* parecen torres iguales (Francisco Delicado, Retrato de la Lozana Andaluza, siglo XVI, a través Company, 2001).

d. Que *tiene* dicho la verdad e *a* confesado *su pecado* y que en ello se ratifica (Company, 2001).

Creo que el concepto de distancia mínima del que se habla aquí, se puede analizar también a través de la teoría del ligamiento⁹⁶. El ligamiento define la posibilidad de un elemento de referirse a la misma entidad a la que se refiere otro en la misma frase, es decir cuando dos elementos son correferenciales y coindizados: *ella_i de su_i voluntad sallio del monesterio*, aquí el posesivo se refiere a la misma persona que el pronombre *ella*.

La teoría del ligamiento ha establecido tres principios: A una anáfora está ligada en su dominio local, B un pronombre está libre en su dominio local y C las expresiones

⁹³ Real Academia Española (RAE), Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), “Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis.”, 2009, § 18.11, pp. 1337-1376.

⁹⁴ C. Company Company, N. Huerta Flores, “Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.”, en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

⁹⁵ Véase nota anterior.

⁹⁶ Véase G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, Il Mulino, § 10, 1994 o T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 5.2.1, 2005.

referenciales están libres. Con anáforas se entienden los reflexivos, los cuales necesitan siempre de un antecedente textual al que referirse, mientras que con expresiones referenciales se entiende, por ejemplo, los nombres propios o los nombres comunes definidos, y su referencia se encuentra siempre únicamente en el contexto extralingüístico. En cambio, los posesivos se califican como pronombres, ya que, además de poder ser correferentes con un antecedente en el texto, tienen también la capacidad de ser referencialmente autónomos. Es decir, su referencia puede también encontrarse solamente en el contexto extralingüístico, sin estar obligatoriamente expresada en el texto, calificándose en este caso como uso deíctico del pronombre. De todas maneras, cuando el pronombre tiene una referencia textual, esta debe encontrarse afuera de su dominio local, en otras palabras, debe estar ligado afuera de ese dominio⁹⁷.

Un elemento está ligado cuando es c-mandado⁹⁸ por su antecedente con el cual está coindizado⁹⁹. En cambio, el dominio local, según Graffi, está determinado por la posición estructural en la que se encuentra el núcleo que rige el pronombre y se basa en el “*complesso funzionale minimo*” (CFC)¹⁰⁰. Este se corresponde al dominio en el que están realizadas todas las funciones gramaticales exigidas por ese núcleo. Así que se define el dominio local como el más pequeño CFC que contiene una anáfora o pronombre y el núcleo que los rige, y dentro del cual los principios del ligamiento se respetan.

En el ejemplo de arriba, (25)a, el antecedente de *su* es *ella* y el núcleo que rige el posesivo es la preposición *de*, ya que se trata de un complemento adjunto. Así que, todas las funciones del núcleo están realizadas dentro del PP *de su voluntad*, por tanto, este constituye el dominio local, afuera del cual se encuentra el correferente del posesivo.

De hecho, en los PPs adjuntos es la preposición que otorga contenido semántico, ya que estos no se exigen semánticamente por un núcleo lexical V o N, y esta independencia semántica les permite realizar un dominio independiente. Por el contrario, en los PPs argumentos de N, la preposición *de* carece de sentido semántico y es el núcleo N que atribuye la función y el caso al PP¹⁰¹ (se hablará en el próximo apartado de los nombres que pueden tener una estructura argumental).

En (25)b el pronombre *sus* es correferencial con *mundo*, también en este caso el posesivo se encuentra en un PP adjunto que por sí solo constituye el dominio local, así que el antecedente se queda afuera. En (25)c *sus cuerpos* es el DP sujeto del verbo *parecen*, *torres iguales* es el objeto directo del mismo verbo, así que el núcleo V realiza todas sus funciones dentro del dominio local *sus cuerpos parecen torres iguales*. También en este caso el posesivo está ligado afuera de su dominio local, es decir con el clítico *las*. En (25)d el pronombre *su* realiza el argumento externo de *pecado* que es un nombre de derivación verbal y por eso posee una estructura argumental, así que todas las funciones del núcleo rigiente del pronombre se realizan dentro del DP *su pecado*, que está ligado afuera del dominio local con el sujeto nulo de los verbos *tiene* y *a*.

⁹⁷ Véase G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, Il Mulino, § 10, 1994 o T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 5.2.1, 2005.

⁹⁸ Un elemento A manda-c a un elemento B si no se dominan mutuamente y si la proyección máxima que domina a A domina también a B.

⁹⁹ G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, Il Mulino, § 10, 1994.

¹⁰⁰ G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, Il Mulino, § 10, 1994.

¹⁰¹ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.1, 2005.

Volviendo a las estrategias sintácticas adoptadas por el español para resolver la ambigüedad lexical del posesivo invariable *su(s)*, junto al uso anafórico normal, el posesivo se utilizaba también anclando su referencia catafóricamente, es decir, más adelante en el texto, aunque siempre dentro de una distancia mínima. Company observa que este empleo catafórico era esporádico en el español antiguo y más frecuente en el español americano actual, sin embargo, la catáfora fue un elemento que afectó aun mayormente la función anafórica del posesivo¹⁰².

(26) a. Aquel atento escuchar de Celestina da materia de alargar *en su razón a nuestro amo* (Fernando de Rojas, *La Celestina*, siglo XV, a través Company, 2001).

b. El 28 se comenzó novenario *en su santuario a la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Remedios* (Gazeta de México, 1734, a través Company, 2001).

De todos modos, las dificultades para reconocer al poseedor persistían a pesar de la deixis de distancia mínima, ya que había más de un sustantivo que se prestaba a esa función, es decir más de un potencial antecedente cerca del pronombre posesivo.

(27) *Pero Alvarez de Osorio* comía ese día con *Diego García*, maestre de Calatrava, *en su posada* (Crónica del rey don Pedro I, siglo XIV, a través Company, 2001).

Este caso (27) puede recordar al fenómeno de la anáfora larga, donde la anáfora está orientada al sujeto, a pesar de que está más lejos que otro potencial antecedente con una función distinta¹⁰³. En este caso, aunque se trata de un pronombre y no de una anáfora, como explicado antes, el posible antecedente más cercano, *Diego García*, tiene función de adjunto, mientras que el otro posible referente del posesivo, *Pero Alvarez de Osorio*, que está más lejos, es el argumento externo. Si adoptamos la interpretación de la orientación al sujeto, el antecedente más probable sería *Pero Alvarez*. Lo mismo se podría decir del siguiente ejemplo (28), en el que parece tener más sentido que el sujeto, que se dirige al ídolo del sol, pregunte por sus propias suertes y no por las del ídolo del sol.

(28) Et otro día *demando al ydolo del sol* por *sus suertes* que farie (Alfonso x El Sabio, *General Estoria*. Segunda Parte, siglo XIII, a través Company, 2001).

En estas situaciones el lector puede entender el correcto ligamiento gracias al contexto, al conocimiento del texto o del mundo, pero a nivel sintáctico queda ambiguo, como afirma también Company acerca del ejemplo (29). Aquí el referente más cercano al posesivo es *pocos*, pero cada lector considera de mayor sentido interpretar las *carreras*, por la que se debería andar, como las de *Dios*. Sin embargo, en este caso no se puede hablar de orientación al sujeto, que está realizado por *pocos*, mientras que *Dios* tiene una función objetiva.

¹⁰² C. Company Company, "Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.", en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

¹⁰³ Para el concepto de las anáforas largas véase G. Graffi, "Le strutture. del linguaggio. Sintassi.", Il Mulino, § 10, 1994.

(29) Muchos nombran *a Dios* et fablan en l', et *pocos* andan por los libros de las *sus* carreras (Don Juan Manuel, El Conde Lucanor, siglo XIV, a través Company, 2001).

Otra estrategia que se desarrolló para resolver los casos de ambigüedad fue la duplicación posesiva, es decir, posibilidad de especificar la referencia al poseedor dentro de la misma FN del poseído, presentándose, así como frases nominales “sobrespecificadas”¹⁰⁴. Se reconocen dos maneras para especificar el poseedor, la primera es a través de un PP adnominal, que lo contiene léxicamente (la construcción *su N de N*). La segunda, aunque menos frecuente, es añadir después de *su N* una oración relativa especificativa que menciona al poseedor, como en *sus problemas que tienen los campesinos*¹⁰⁵. Company llama esta solución “catáfora endocéntrica”¹⁰⁶ porque hace innecesario buscar la referencia fuera de la frase nominal, hecho que además de contribuir a debilitar la función anafórica, afecta también al valor posesivo del pronombre.

(30) a. Señor, no, sino que soy venida aquí, que *su nuera d'esta señora* está de parto (Francisco Delicado, Retrato de la Lozana Andaluza, siglo XVI, a través Company, 2001).

b. Y que lo enterrasen como gran rey que era, y que alzasen *a su primo del Montezuma*, que con nosotros estaba, por rey (Díaz del Castillo, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, siglo XVI, a través Company, 2001).

c. El paquete que les había preparado tenía *sus dobladas que tanto le gustan a Pedro* (Lope Blanch, El habla popular de la ciudad de México, siglo XX, a través Company, 2001).

La autora señala que esas construcciones eran escasas en el español medieval, pero aumentaron en el español novohispano del siglo XVI, pasando después de un empleo del 6% al 11% en el español de México del siglo XX¹⁰⁷. Según Company, este aumento en la frecuencia de uso está en relación directa con el debilitamiento de la deixis anafórica del posesivo y su aproximación a la función del artículo. De hecho, se constata que ya en los siglos XIII-XV, es decir en el mismo periodo en el que se empieza a documentar el doble posesivo, las estructuras introducidas por artículo y posesivo juntos habían empezado a disminuir gradualmente, hasta desaparecer a finales del siglo XVI¹⁰⁸.

Sin embargo, en este caso se trata de situaciones con referencialidad ambigua y en las que la especificación es todavía necesaria. Pero este debilitamiento anafórico seguía agravándose en las zonas de Hispanoamérica en las que se continuó a utilizar el doble posesivo, ya que, como sabemos, en España esa forma se fue extinguiendo temprano.

¹⁰⁴ C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

¹⁰⁵ Ejemplo tomado de C. Company Company, N. Huerta Flores, “Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.”, en *La posesión en la lengua española*, cap.4, 2017, pp. 177-218.

¹⁰⁶ Véase nota anterior.

¹⁰⁷ C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

¹⁰⁸ Co. Co. reconoce en el debilitamiento del valor anafórico del posesivo la causa principal de la distribución complementaria de artículo y posesivo, y en una motivación de economía lingüística la causa secundaria, dadas las numerosas afinidades funcionales y semánticas de estos determinantes. En efecto, ambos tienen la función de introducir una entidad nominal determinada y conocida (Company, 2001).

En estas variantes el posesivo con débil capacidad referencial avanzó en contextos donde esta función era siempre menos necesaria y donde en el español peninsular se emplearía el artículo o se evitaría el PP. Es decir, cuando no hay ambigüedades entre poseedores, tanto que se puede encontrar también en posición inicial absoluta y cuando el poseedor aparece por primera vez¹⁰⁹.

Este posesivo sin valor anafórico, escaso valor de posesión y próximo a la función del artículo, es la “forma innovadora” que se ha difundido en las últimas etapas de este canal de gramaticalización, con una función de simple presentador nominal, pero capaz de establecer “una relación especial con el poseedor pospuesto”¹¹⁰.

(31) a. ¿Qué crees, mamá? Que *en su casa de Claudia* comen el pozole con aguacate (Lope Blanch, El habla popular de la ciudad de México, siglo XX, a través Company, 2001).

b. Debido a *su trabajo que ha desempeñado*, Hugo Sánchez merece estar en la Selección (programa TV, El habla de la ciudad de México, siglo XX, a través Company, 2001).

Company evidencia que en estas zonas siguen conviviendo la función anafórica original del posesivo y la nueva forma que se ha desarrollado más recientemente con el doble posesivo.

Resumiendo, el doble posesivo surge como solución a la ambigüedad referencial del posesivo, debida a su opacidad morfológica, pero al mismo tiempo, esta solución, junto con un empleo del posesivo catafórico, incrementa el debilitamiento de su capacidad anafórica. Se puede decir que esta modificación en la función referencial del posesivo, precisamente en el posesivo de las construcciones con especificación del poseedor, aparece como un cambio en el equilibrio de sus funciones. Es decir, las funciones de referencia y de posesión pasan a ser secundarias, a favor de la función de determinación, pero con la adición de un nuevo valor semántico de especial prominencia de la relación posesiva.

Por último, si analizamos la construcción del doble posesivo a través de la teoría del ligamiento, vemos que el principio B se respeta: el pronombre es libre, ya que su correferente, el PP, se encuentra más abajo en la estructura jerárquica y no puede comandar al pronombre. Sin embargo, aquí es el principio C que parece no ser respetado, es decir, el que afirma que las expresiones referenciales son libres sin el límite del dominio local¹¹¹. En efecto, en un sintagma como *en su casa de Claudia* el posesivo y la expresión referencial *de Claudia*, son correferentes, y el pronombre manda-c al PP, así que este parece estar ligado.

Este hecho confirmaría la hipótesis de Company según la que el posesivo prenominal en la construcción duplicada debe estar muy debilitado de su función referencial y, por lo tanto, posesiva.

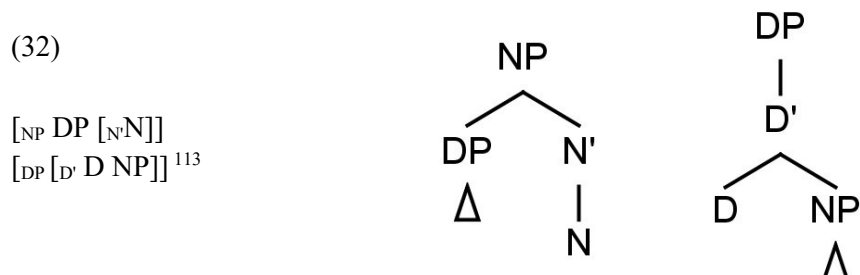
¹⁰⁹C. Company Company, “Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.”, en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), 2001, pp. 49–87.

¹¹⁰ Véase nota anterior.

¹¹¹ G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, Il Mulino, § 10, 1994.

3.2. La categoría del sintagma del determinante

Inicialmente la literatura colocaba el determinante en el especificador del NP y consideraba N como el núcleo de la expresión nominal encabezada por el NP, como ilustrado en el primer esquema en (32). Sin embargo, el determinante no es un argumento del nombre y no recibe papel temático¹¹². De hecho, hoy en día para las expresiones nominales se prefiere asumir una estructura como la representada en el segundo esquema en (32), que sitúa el NP en el complemento del DP.



La “DP-hypothesis”, teorizada por primera vez por Abney (1987), asume que también el nombre, como el verbo, tiene una proyección extendida y que la categoría léxica, en este caso el NP, está dominada por una categoría funcional, en este caso el DP, estableciendo de esta manera, un paralelismo con la proyección de la oración, en la que el VP también está dominado por categorías funcionales (IP, TP, CP).

En efecto, ha quedado demostrado que el determinante es una categoría funcional¹¹⁴ y proyecta, según la teoría X-barrá, una estructura sintagmática, llamada sintagma del determinante. Así que los sintagmas nominales son en realidad sintagmas del determinante y D es el núcleo de las expresiones nominales, con la función de seleccionar el NP, que contiene el nombre y sus eventuales argumentos.

En posición de especificador del DP se pueden encontrar elementos opcionales, como los cuantificadores, mientras que la posición de complemento del DP está obligatoriamente ocupada por un NP¹¹⁵. Sin embargo, con los artículos el NP debe ser obligatoriamente explícito¹¹⁶, mientras que, con otros tipos de determinantes, como los demostrativos, puede quedarse fonológicamente implícito (*la casa*, **la*, *quella*)¹¹⁷.

¹¹² C. Donati, “La Sintassi. Regole e strutture.”, il Mulino, § 7, 2008.

¹¹³ G. Longobardi, “Reference and Proper Names: A Theory of N-Movement in Syntax and Logical Form”, en *Linguistic Inquiry*, Vol. 25, N. 4, 1994, pp. 609-665.

¹¹⁴ El determinante tiene todas las propiedades de una categoría funcional: es una clase cerrada, no tiene contenido léxico-descriptivo, a menudo no tiene acento (Donati, 2008).

¹¹⁵ Una propiedad de los núcleos funcionales es que pueden ser hermanos solo de un tipo de categoría (en este caso D puede ser hermano solamente de un NP), y suelen ser inseparables de su proyección hermana. Véase G. Giusti, “The Functional Structure of Noun Phrases: A Bare Phrase Structure Approach”, en *University of Venice Working Papers in Linguistics*, 1999, pp. 105 - 60.

¹¹⁶ Por lo que pertenece la sintaxis española, Rodríguez Ramalle hace notar que el fenómeno de la elisión nominal puede ocurrir con los artículos definidos cuando están acompañados por modificadores del nombre que no aparece (¿Qué te parece mi bolso? El de ella me gusta más. - No me convence la falda azul, me voy a poner la roja.). Esto porque el determinante y los adjetivos poseen rasgos de género y número que concuerdan con los del núcleo nominal vacío y permiten al hablante recuperar el contenido implícito. Además, los artículos siendo clíticos deben apoyarse acentualmente a un elemento. Véase T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.1.2, 2005.

¹¹⁷ Véase C. Donati, “La Sintassi. Regole e strutture.”, il Mulino, § 7, 2008 y M. Frascarelli, F. Ramaglia, B. Corpina, “Elementi di Sintassi.”, Caissa Italia, § 4, 2020.

Otra consideración sobre el paralelismo entre las estructuras extendidas de VP y NP, es que, si consideramos que el posesivo se corresponde al argumento externo del nombre, como en “*il suo desiderio della luna*”, vemos que su posición en SpecNP replica exactamente la estructura de la oración, en la que el argumento externo se encuentra en SpecVP, como en “*lui desidera la luna*”. En los dos casos el argumento externo recibe la asignación del papel temático por parte del núcleo lexical¹¹⁸.

Las categorías funcionales se caracterizan por ser una clase cerrada, carecen de contenido léxico, pero tienen un valor gramatical y relacional, de hecho, Rodríguez Ramalle afirma que estas categorías “poseen rasgos funcionales, como el género, el número, la persona y el tiempo, gracias a los cuales establecen vínculos con las categorías léxicas que también poseen tales marcas formales, mediante relaciones de concordancia de rasgos”¹¹⁹.

Gracias a esta identificación de rasgos, los determinantes, en particular, contribuyen a la interpretación del nombre, restringiendo de alguna manera el rango de los referentes indicados por el NP¹²⁰, es decir, indican “cuales o cuantos de los elementos incluidos en la clase denotada por el nombre se deben considerar”¹²¹.

Además, la interpretación de la referencialidad del nombre depende del tipo de determinante, esto puede atribuir el rasgo de definitud o menos y otras características, por ejemplo, los demostrativos tienen también un significado déictico, es decir, dan indicaciones sobre la cercanía o lejanía del referente, en cambio, los cuantificadores cuantifican los referentes y seleccionan un específico grupo¹²².

Ya que, cada posición de núcleo puede contener un solo elemento, todos los determinantes deberían estar en distribución complementaria, sin embargo, algunos tipos de determinantes pueden coocurrir.

De hecho, Rodríguez Ramalle, para explicar su distribución, divide los determinantes en fuertes (artículos, posesivos y demostrativos), los cuales en español están en distribución complementaria entre ellos (**el este, *el mi, *este mi*), y débiles (numerales e indefinidos), los cuales se pueden combinar con los fuertes situándose siempre tras ellos (*mis tres, los muchos*). Para representarlos también divide el DP en dos proyecciones distintas: el DP fuerte y el DP débil, en fin, *todos* es considerado un predeterminante, porque se pone por delante de las dos categorías, en el SpecDPfuerte (*todos estos/mis/los tres/muchos niños*)¹²³.

Los determinantes, como todas las categorías funcionales, no pueden recibir papeles temáticos, pero en el caso de los posesivos no es así. De hecho, Rodríguez Ramalle los considera “determinantes especiales”, ya que además de asignar referencia al nombre, constituyen un modificador de N y en algunos casos un argumento seleccionado por este. Por eso no se insertan directamente en el DP, como los otros determinantes, sino que se generan alrededor del núcleo nominal en la proyección del NP y solo después, eventualmente, pueden subir en la categoría funcional¹²⁴.

¹¹⁸ C. Donati, “La Sintassi. Regole e strutture.”, il Mulino, , § 7, 2008.

¹¹⁹ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 1.1.4, 2005.

¹²⁰ D. Adger, “Core Syntax: A Minimalist Approach”, Oxford University Press, § 7, 2003.

¹²¹ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.1.1, 2005.

¹²² Véase M. Frascarelli, F. Ramaglia, B. Corpina, “Elementi di Sintassi.”, Caissa Italia, § 4, 2020 y D. Adger, “Core Syntax: A Minimalist Approach”, Oxford University Press, § 7, 2003.

¹²³ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.2.1, 2005.

¹²⁴ Precisamente por su doble función y por tener un contenido semántico, algunos autores, entre los cuales Rodríguez Ramalle, Giusti y Adger, colocan los posesivos en posición de especificador del DP y no en su núcleo que queda vacío. En cambio, otros autores, como Recio, Picallo y Eguren, los colocan en el núcleo D, al igual que otros determinantes.

Así que podemos decir que el posesivo reúne dos funciones en una única marca: la función de referencia y la de argumento del nombre, con el cual establece una relación semántica y del cual puede recibir un papel temático. Veremos esto en el apartado siguiente.

Como explica Rodríguez Ramalle para reunir estas dos funciones se añade una categoría funcional intermedia entre el DP y el NP¹²⁵, a la cual se han dado distintos nombres: NumP, AgrP, PossP. Esta categoría funcional aloja en su especificador el posesivo que sube para tomar los rasgos de género y número que le permiten acordarse con el nombre, el cual también sube en el núcleo de esa categoría funcional precisamente para aportar esos rasgos al posesivo.

En este momento, si en el DP ya hay otro determinante, como lo que ocurre en italiano con los nombres comunes, el posesivo se queda en su categoría funcional PossP porque la referencia del nombre ya está marcada, mientras que, si no hay otro determinante, como ocurre en español, o en italiano con los nombres de parentesco, el posesivo tiene que subir en el DP. Este movimiento de subida del posesivo en su categoría funcional se llama “posesivización”¹²⁶.

- (33) [DP [D Su_i [PossP t_i [Poss casa_k [NP [N t_k]]]]]]
 [DP [D La [PossP [Poss casa_k [NP [N t_k]]]]]]
 [DP [D Suo_i [PossP t_i [Poss fratello_k [NP [N t_k]]]]]]

3.3. El movimiento de posesivización de los sintagmas preposicionales

Recio¹²⁷ describe la posesivización como un movimiento sintáctico peculiar, por lo que se reemplaza el argumento expresado a través de un PP postnominal, con un pronombre posesivo prenominal situado en el DP. Es decir, el complemento preposicional se mueve de su posición básica en el NP, a su posición final en D, dejando una huella en su sitio original, donde es interpretado semánticamente. De hecho, todos los complementos expresados por los posesivos pueden tomar también la forma de un PP postnominal introducido por la preposición *de*.

Generalmente todos los nombres se pueden acompañar a un PP que expresa una relación de posesión (*su coche, el coche de Juan*), pero también hay algunos tipos de nombres que pueden tener argumentos con función de agente, experimentante, paciente o tema (*su descripción de la ciudad, la descripción de la ciudad de Juan; su conquista por los romanos, la conquista por los romanos de Cartago*)¹²⁸.

¹²⁵ Véase T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.2.6, 2005 y G. Giusti, “The Functional Structure of Noun Phrases: A Bare Phrase Structure Approach”, en *University of Venice Working Papers in Linguistics*, 1999, pp. 105 - 60.

¹²⁶ A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Scencedirect, Elsevier*.

¹²⁷ Véase nota anterior.

¹²⁸ Ejemplos tomados de T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.2.6, 2005 y A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Scencedirect, Elsevier*.

Los argumentos preposicionales se disponen jerárquicamente alrededor del nombre y se generan en distintas posiciones según la estructura argumental proyectada por esto y el papel temático que toman.

Los nombres que desarrollan una estructura argumental con PP se dividen en dos grupos: las nominalizaciones derivadas de verbos (34)a o de adjetivos (34)b y los nombres relacionales, que se dividen a su vez en términos puramente relacionales (34)c, los que expresan una relación entre dos entidades, y los nombres de representación (34)d.

(34) a. la destrucción de la ciudad

b. la inteligencia de Paula

c. el hermano de Laura

b. la foto del paisaje¹²⁹

Las nominalizaciones deverbales y deadjetivales heredan la estructura argumental de los predicados verbales y adjetivales correspondientes, es decir, seleccionan los mismos complementos. Los nombres relacionales, a diferencia de las nominalizaciones, no heredan ninguna estructura argumental, en cambio seleccionan argumentos llamados “inherentes” y son intrínsecos a las propiedades lexicales de esos nombres¹³⁰. Como ya dicho en el capítulo precedente, es el nombre mismo que exige el argumento que cumple el significado de la relación que expresa.

Como hemos visto, un ejemplo de nombres relacionales son los nombres de parentesco, pero también lo son los nombres que expresan partes del cuerpo o partes constitutivas de una entidad, ya que implican la existencia de un objeto al que pertenecen (*los ojos de María, las patas de la mesa, las ramas del árbol*¹³¹). Rodríguez Ramalle afirma:

“En todos estos casos, existe una relación de posesión entre el núcleo nominal y su argumento, calificada como posesión inalienable, pues forma parte indisoluble del nombre¹³².”

El último grupo es el de los nombres icónicos o de representación, como foto, retrato, cuadro, que también tienen una estructura argumental inherente. Estos tienen la capacidad de seleccionar como argumentos las entidades implicadas en la realización del objeto, es decir agente y tema, además del poseedor (*el cuadro del muchacho con la pipa de Picasso, el cuadro del coleccionista*). En este caso el poseedor no es un argumento del nombre sino un modificador adjunto¹³³, ya que no está exigido por el nombre y se clasifica como una posesión alienable, diferentemente de lo que ocurre con los nombres relacionales¹³⁴.

¹²⁹ Ejemplos tomados de A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Sciencedirect, Elsevier*.

¹³⁰ Véase T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.1, 2005 y A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Sciencedirect, Elsevier*.

¹³¹ Ejemplos tomados de T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.1, 2005.

¹³² T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.1.2, 2005.

¹³³ Rodríguez Ramalle explica que los adjuntos que expresan una posesión alienable, establecen una relación de pertenencia muy vaga y que permite distintas lecturas, ya que el argumento no está seleccionado por el núcleo nominal. Por ejemplo, en *El jardín de María*, María puede ser la poseedora o simplemente ese es el jardín donde suele ir. Véase T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.2, 2005.

¹³⁴ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.2, 2005.

A pesar de esto, los modificadores que representan posesiones alienables, no se ubican en una extensión de la proyección a la que modifican, como los otros adjuntos¹³⁵, sino que se sitúan en una posición de especificador o complemento alrededor de N, igual que los argumentos de posesión inalienable. Esto se debe a que también los modificadores de posesión alienable, como los sintagmas preposicionales argumentos, pueden ser sustituidos por un determinante posesivo y así posesivizar¹³⁶.

En resumen, los complementos que pueden posesivizar son los PP con función de agente, experimentante, tema, paciente y los poseedores inalienables y alienables.

Para explicar el proceso de la posesivización Recio adopta la teoría de los “thematic proto-roles”, los nombres de derivación verbal pueden asignar los papeles temáticos de “Proto-Agent” y “Proto-Patient”, lo mismo pueden hacer los nombres de representación, que además pueden tener un “Possessor”, lo cual no es un propiamente un papel temático, pero como hemos dicho ocupa una posición de argumento. En cambio, los nombres de derivación adjetival y los nombres relacionales pueden tener un solo argumento preposicional, en este caso Recio adopta los “proto-roles” nominales¹³⁷. El nombre se corresponde al “Proto-Part” y el PP al “Proto-Whole”, este se concibe como una entidad concreta que contiene totalmente al otro elemento, el poseído, como una parte propia¹³⁸.

Según Recio el “Possessor” se genera en el especificador de AgrP¹³⁹, el “Proto-Agent” se genera en el especificador del nP¹⁴⁰, y el “Proto-Patient, como también el “Proto-Whole” en el complemento del NP, mientras que el “Proto-Part” se encuentra en el núcleo N. Además, se puede decir que el “Possessor” representa una relación de posesión alienable, como explicado antes, mientras que, el “Proto-Whole” representa una relación de posesión inalienable, de hecho, se genera muy cerca del núcleo N. La posesión inalienable es característica precisamente de los nombres puramente relacionales y de las nominalizaciones deadjetivales, las cuales designan términos abstractos y a menudo propiedades de la persona.

Hay restricciones que regulan la posesivización de los complementos preposicionales: solo uno puede posesivizar y ser remplazado por un posesivo en una oración y si hay más de uno se sigue una jerarquía específica, que refleja el orden de generación de los argumentos.

Con los nombres que proyectan una estructura argumental similar a la de los verbos, si hay más de un PP introducido por *de* solo uno puede ser posesivizado siguiendo el orden:

¹³⁵ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 1.1.3.3, 2005.

¹³⁶ T. M. Rodríguez Ramalle, “Manual de Sintaxis del Español”, Editorial Castalia, § 2.4.3, 2005.

¹³⁷ C. Barker, D. Dowty, “Non-verbal thematic proto-roles”, 1993, a través A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Sciencedirect, Elsevier*.

¹³⁸ A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Sciencedirect, Elsevier*.

¹³⁹ El “possessor” se genera directamente en la categoría funcional dedicada al posesivo, y no en el NP o en el nP, como los argumentos del nombre, probablemente porque no se trata de un argumento seleccionado por el núcleo N, sino que expresa, como explicado, una relación de posesión alienable.

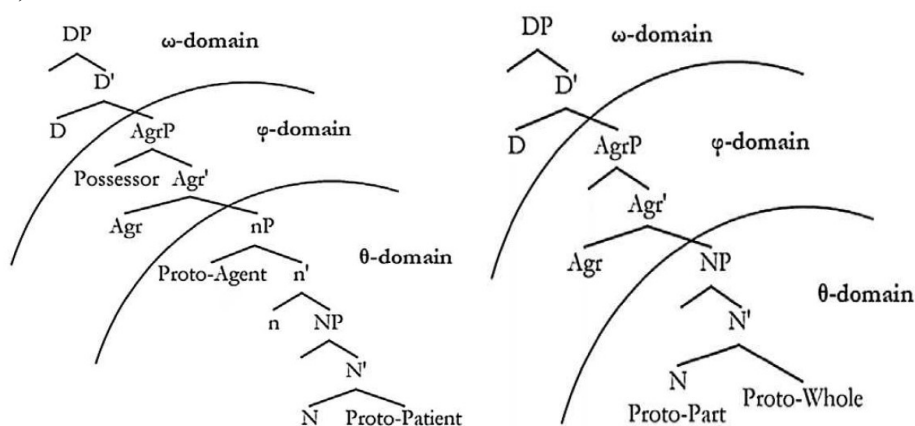
¹⁴⁰ El nP es una categoría que se proyecta por encima del NP y que aloja al agente en su especificador, replicando la estructura de la oración en la que el vP contiene el VP. El nP confiere un carácter nominal a la raíz de la palabra, y puede alojar el sufijo de los nombres derivados, además introduce algunas propiedades funcionales del nombre, como la de argumento externo.

poseedor > agente > paciente, es decir puede posesivizar el que está generado más cerca de la categoría funcional a la que debe subir.

Mientras que en los nombres deadjetivales y relacionales se puede extraer solo el “Proto-Whole”, que se corresponde al único argumento preposicional que estos nombres pueden seleccionar.

Para explicar esta regla Recio divide la proyección del DP en tres “prolific domains”, a través de los cuales se mueven los elementos sintácticos, en este caso los PP posesivizados. Estos son el dominio temático (NP y nP), el dominio de concordancia (AgrP) y el de la conexión del discurso (DP). En la imagen (35) se pueden ver las posiciones básicas de los complementos y la división en los tres dominios.

(35)



141

En el movimiento de posesivización el complemento sube a través de los tres dominios sintácticos respetando el principio de “locality”¹⁴², que bloquea un movimiento demasiado largo, ya que el argumento se puede mover solamente de un dominio al otro inmediatamente más alto sin saltar ningún dominio.

Así que, el poseedor se genera en el especificador de AgrP y se mueve al núcleo D, el agente se genera en el especificador de nP y se mueve en dos etapas, antes en SpecAgrP y luego en D, es decir sin saltar el dominio de AgrP y sin violar el principio de “locality”. En fin, el paciente y el “Proto-Whole” cumplen tres etapas, se mueven inicialmente dentro del mismo dominio, de su posición básica en el complemento de N hacia SpecNP, para luego subir en SpecAgrP y en D, cruzando así todos los dominios.

Por el contrario, Recio muestra que, si están un poseedor y un agente como complementos del mismo nombre, el agente no puede posesivizar, ya que, para llegar en D debería cruzar por la posición de SpecAgrP, que, sin embargo, ya está ocupada por el poseedor, que hace de barrera. De hecho, el sintagma resultaría agramatical:

(36) a. El cuadro del coleccionista de Picasso

¹⁴¹ Imágenes tomadas de Recio, 2018.

¹⁴² A. Recio, “Hierarchies and movement within the Spanish DP”, en *Lingua*, Vol. 212, 2018, pp. 60-80, *Scencedirect, Elsevier*.

- b. Su (del coleccionista) cuadro de Picasso
- c. *Su (de Picasso) cuadro del coleccionista

Lo mismo pasaría si estuvieran un agente y un paciente, o un poseedor y un paciente, o los tres:

- (37) a. El cuadro del muchacho con la pipa de Picasso del coleccionista.
- b. Su (del coleccionista) cuadro del muchacho con la pipa de Picasso.
- c. *Su (de Picasso) cuadro del muchacho con la pipa del coleccionista.
- d. *Su (del muchacho con la pipa) cuadro de Picasso del coleccionista.
- e. Su (de Picasso) cuadro del muchacho con la pipa.
- f. Su cuadro (que lo retrae).

La restricción de localidad que regula este movimiento de posesivización se puede remitir al concepto de “minimalità relativizzata” que afirma: “A non si può muovere a B se c’è un elemento C dello stesso tipo di A che c-comanda A ma non B”¹⁴³.

Si el elemento movido c-manda su antecedente y esta condición de minimalidad relativizada es respetada, el elemento movido rige adecuadamente su antecedente y la oración resulta gramatical¹⁴⁴. En los casos agramaticales de (36) y (37) la condición de mando-c entre el elemento desplazado y su huella es respetada, pero hay un elemento intermedio del mismo tipo que también puede funcionar como antecedente para la rección del elemento desplazado y, de esta manera, se pone como obstáculo a la rección de la huella.

Hemos visto aquí que el pronombre posesivo prenominal es el resultado del movimiento, llamado posesivización, de un PP introducido por *de* desde su posición básica hacia el sitio más alto en el núcleo D. Sin embargo, con esta interpretación resultaría difícil explicar la duplicación posesiva, ya que en la estructura superficial el PP se queda después del nombre y al mismo tiempo aparece también un posesivo prenominal, que es correferencial con el complemento adnominal.

Una posible solución en este caso viene de Eguren¹⁴⁵. El autor no cree que, en la duplicación, el posesivo prenominal se genere como complemento del nombre para luego subir en D, como ocurre con los posesivos canónicos, sino que se inserta directamente en el núcleo del DP, de la misma manera que el artículo definido.

Se puede decir que en el caso del doble posesivo las dos funciones cumplidas por el posesivo prenominal canónico quedan separadas en dos elementos distintos que se encuentran en posiciones diferentes. La función referencial y semántica de posesión y de argumento que recibe papel temático se queda en el sintagma preposicional generado alrededor del nombre. Por el contrario, el posesivo pierde su significado original de posesión y de modificador del nombre, y se limita a realizar la simple función de

¹⁴³ C. Donati, “La Sintassi. Regole e strutture.”, il Mulino, § 7, 2008.

¹⁴⁴ Véase G. Graffi, “Le strutture. del linguaggio. Sintassi.”, il Mulino, § 9, 1994.

¹⁴⁵ L. Eguren, “Posesivos doblados y doblado de clíticos en español”, en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 17(1), 2019, pp. 195-214.

introducción nominal sin valor anafórico, generándose directamente en la categoría funcional del determinante.

De hecho, como teorizado también por Company, en la duplicación el posesivo prenominal se considera un simple determinante con función de definición más que de posesión, pero añade a la relación posesiva ese significado evaluativo ya mencionado.

Además, según Eguren, esta característica es lo que tienen en común los posesivos prenominales de la duplicación con los posesivos afectivos utilizados con nombres propios y los posesivos enfáticos: *¡Este es mi Luis!*, *El apartamento tiene su cocina y su baño*¹⁴⁶.

Eguren afirma que también estos, como el posesivo de la duplicación, sirven solo para evaluar la relación entre dos entidades y no denotan un verdadero significado de posesión, así que no se interpretan como argumentos del nombre. Esto está confirmado por el hecho que su uso es opcional y en caso de que se quiten la referencia al poseedor no se pierde. Por consiguiente, los posesivos afectivos, enfáticos y los de las duplicaciones no se generan en la base como PPs y no cumplen algún movimiento.

¹⁴⁶ L. Eguren, "Posesivos doblados y doblado de clíticos en español", en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 17(1), 2019, pp. 195-214.

CONCLUSIONES

Hemos visto que existen algunas afinidades entre la construcción de doble posesivo en español y en véneto. En primer lugar, son similares desde el punto de vista de la forma, es decir, las dos son introducidas por un posesivo prenominal clítico de tercera persona, sin rasgos de concordancia ni de género y ni de número con el poseedor, y añaden después un sintagma introducido por la preposición *de*, que especifica el poseedor. En ambos casos la posibilidad de duplicar el posesivo es una opción sintáctica interna de la lengua, que se puede desarrollar y conservar independientemente de su ausencia en la lengua oficial de la zona. En segundo, lugar ambos están utilizados en contextos referenciales conflictivos, para resolver la ambigüedad entre poseedores creada por la opacidad del posesivo *su* y *so*. De hecho, tampoco en véneto, igual que en español, a diferencia del italiano, existe un posesivo que marque la concordancia de género plural con el poseedor.

Se ha notado, además, que la duplicación en véneto caracteriza casi exclusivamente los nombres de parentesco, ya que están introducidos por un posesivo clítico, recordando la tendencia del doble posesivo español a aparecer con estos términos. Además, en las distintas variantes del Véneto del pasado y de hoy, se constata que el doble posesivo es característicos de los nombres relacionales y en general de las relaciones posesivas inalienables. Es decir, aparte de estar con los términos de parentesco, se encuentra también con otros tipos de relaciones sociales, con las partes del cuerpo y calidades o sentimientos de la persona. Sin embargo, esto no impide que de un contexto prototípico, su utilizo se pueda ampliar también a relaciones alienables, como la posesión de objetos. Además, también en los miembros de las duplicaciones vénetas, se encuentra la tendencia a ser muy definidos e individualizados. De hecho, en los dos idiomas, los nombres comunes que se encuentran en el sintagma preposicional están acompañados por un artículo definido, y los miembros de la relación son, en la mayoría, singulares y sin modificaciones. En fin, tratándose en muchos casos de relaciones de parentesco, ambas las entidades son a menudo humanas, de todos modos, el poseedor lo es casi siempre.

Hemos dicho que la preferencia en el utilizar la construcción de doble posesivo, antes que la simple construcción con el artículo y el sintagma preposicional que especifica el poseedor, puede derivar del hecho que en estas relaciones el poseído parece definir la identidad del poseedor. Esta peculiaridad en las posesiones inalienables es intrínseca en el significado del nombre, mientras que, en las posesiones alienables, ese mismo significado se le atribuye por el hablante. A la relevancia de este tipo de relación, se debe la necesidad sintáctica de expresar su existencia en la primera posición posible, es decir, en el DP a través del posesivo, especificándola después en posición posnominal. Esta prominencia que el poseído adquiere en el contribuir a la identidad del poseedor, es lo que pone los dos elementos en un nivel más simétrico desde el punto de vista semántico, también en el caso de relaciones con objetos como poseídos.

Desde el punto de vista sintáctico hemos visto que la construcción de doble posesivo puede resultar problemática por lo que pertenece el principio C de la teoría del ligamiento. Ya que la expresión referencial contenida en el sintagma preposicional es correferencial y coindizada con el pronombre posesivo que la c-manda. Esta redundancia es la razón por la que es considerado agramatical en las lenguas estándar, sin embargo es

aceptado por los hablantes de algunas variantes, para fines de comunicación y refuerzo de la importancia que tiene la relación posesiva implicada.

En fin, como ya afirmado por Eguren, el posesivo de la duplicación no puede derivar del movimiento de posesivización, ya que el sintagma preposicional que debería subir, se queda expresado en posición posnominal. Por eso, se piensa que las distintas funciones que el posesivo canónico suele reunir, es decir la función de determinante e introductor del nombre, y la función de referencia al poseedor, se quedan separadas en dos elementos textuales distintos. La función de introductor del nombre poseído se queda en el posesivo prenominal, y se confirma la teoría de Company acerca del debilitamiento de la deixis anafórica del posesivo y su aproximación al artículo. Mientras que, la función de referencia al poseedor se queda en el sintagma preposicional, junto a los eventuales papeles temáticos, en el caso de que se trate de argumentos seleccionados por el nombre.

RIASSUNTO

Il sintagma spagnolo *su N de N*, chiamato anche “doppio possessivo” o “duplicazione possessiva”, è una costruzione in cui si indica due volte la referenza al possessore all’interno dello stesso sintagma e si usa con la terza persona singolare o plurale o con la seconda persona di cortesia. La referenza al possessore si trova prima nell’aggettivo possessivo prenominale e poi nel complemento introdotto dalla preposizione *de*, collocato dopo il nome, come in *Su casa de Juan*.

Secondo la *Nueva gramática de la lengua española*, questa costruzione oggi ritenuta agrammaticale nello spagnolo standard, si documenta per la prima volta in Spagna tra il XIV e XV secolo, e scompare poi alla fine del XVII secolo. Nel frattempo però viene trasmessa allo spagnolo latinoamericano, dove, dopo un iniziale utilizzo diffuso in tutti i paesi, si conserva fino ai giorni nostri solo nelle varianti di alcune specifiche aree: il Messico, il Centro America e la Regione Andina. Alcuni studi associano la recente diffusione e aumento del doppio possessivo in queste aree d’America a un prestito proveniente dalle lingue indigene di quelle specifiche zone (quechua, nahuatl, aymara). Granda in particolare parla di “*causación múltiple*”, riconosce l’esistenza di questo sintagma nella sintassi dello spagnolo, che è stato quindi ereditato dalla lingua europea, ma constata anche un nuovo impulso al suo utilizzo dato dall’influenza delle lingue indigene.

La duplicazione possessiva costituisce una variante della costruzione standard introdotta dall’articolo (*la casa de Juan*), la quale è sempre stata la più diffusa. Gli studiosi ritengono che l’origine del doppio possessivo sia dovuta alla necessità di disambiguare la polisemia del possessivo prenominale *su(s)*, il quale in spagnolo non mostra tratti morfologici di concordanza di genere e numero con il possessore, dando luogo a sei possibili anfibologie: *de él, de ella, de ellos, de ellas, y de usted, de ustedes* introdotti nel XVI-XVII secolo circa. In particolare, in Ispanoamerica *usted* sostituì poi anche la seconda persona plurale *vosotros* e i relativi aggettivi.

Infatti Concepción Company, analizzando un corpus di testi antichi, osserva che la duplicazione era utilizzata per lo più in situazioni di ambiguità referenziale del possessivo (il 64% dei casi). Al contrario, il doppio possessivo usato in Messico negli ultimi secoli si trova principalmente dove non c’è un conflitto di possessori. Qui infatti sviluppa un significato particolare, con cui si esprime una relazione possessiva speciale e molto forte, in cui il posseduto contribuisce a definire l’identità del possessore.

Il doppio possessivo tende a presentarsi nelle relazioni possessive non prototipiche, ossia dove la relazione tra possessore e posseduto è meno asimmetrica, e dove il possessore, che è quasi sempre + umano, esercita un minor controllo sull’elemento posseduto. Spesso infatti nella duplicazione possessiva, l’elemento posseduto si presenta con i tratti + umano, - cosa, + agentività, + controllo.

Company afferma che è proprio la caratteristica di animatezza ad avvicinare l’elemento posseduto alla prominenza cognitiva del possessore, indebolendo la sua capacità di possederlo.

A questo proposito, nota delle differenze anche dal punto di vista lessicale: nelle duplicazioni possessive i costituenti sono definiti, quasi sempre singolari e senza

coordinazioni o modificazioni, se non nel caso in cui rinforzino il significato e l'individualizzazione del nome.

Il possessore della duplicazione possessiva è spesso il tema del discorso, mentre il posseduto rappresenta una sua qualità o proprietà, una sua parte, un oggetto d'uso quotidiano o un sentimento.

Inoltre nel doppio possessivo i due costituenti difficilmente sono separati da ulteriori elementi e la costruzione si può trovare in qualsiasi tipo di frase e posizione, può far parte di un altro sintagma e può svolgere qualsiasi funzione o ruolo tematico.

Una forma molto simile di doppio possessivo è presente anche nel dialetto veneto. A differenza dello spagnolo, gli aggettivi possessivi pronominali in veneto vanno sempre accompagnati dall'articolo, eccetto nel caso dei nomi di parentela singolari e in alcune varianti anche nei plurali: *el me libro, me fradeo*. Anche in veneto i possessivi pronominali hanno una forma apocopata priva dei tratti morfologici di genere e numero, posseduti invece dai possessivi postnominali. Sulla base di queste caratteristiche Cardinaletti classifica i possessivi in "deficient", che sono i pronominali, e "strong", ossia i postnominali. Questi ultimi rimangono nella loro posizione di base e rappresentano l'opzione marcata. I "deficient" si dividono a loro volta in "weak" e "clitic", i primi sono accompagnati da un altro determinante e per questo salgono nella loro categoria dedicata dove rimangono (specAgrSNP). Mentre i secondi, trovandosi in distribuzione complementare con gli altri determinanti, salgono ulteriormente nel nucleo D. Quindi sono clitici tutti i possessivi pronominali monosillabici dello spagnolo e tutti i possessivi monosillabici del veneto che si trovano davanti ai nomi di parentela senza articolo. Lo status di clitico è confermato poi proprio dalla possibilità di duplicare il possessivo, infatti il doppio possessivo veneto si può trovare solo con i nomi di parentela senza articolo, mentre con gli altri nomi introdotti dall'articolo risulta agrammaticale (*so pare de Toni, *el so libro de Toni*).

Come ricorda Penello, i termini di parentela in effetti rappresentano una classe di nomi particolare, a metà strada tra i nomi propri e i nomi comuni, questo perché sono intrinsecamente relazionali, oltre ad essere referenziali, ossia indicano un'entità specifica ma rimandano anche all'esistenza di un'altra entità, con la quale la prima instaura una relazione. Questa seconda entità è sempre presente anche implicitamente nel significato del termine ed è necessaria per completarlo. I nomi relazionali comprendono, oltre ai termini di parentela, anche altri tipi di relazioni sociali, le parti del corpo o la parte di un tutto, le qualità di una persona o cosa, i sostantivi di rappresentazione e i sentimenti. Infatti troviamo anche in veneto duplicazioni del tipo *so santolo de Mario*, e si sono trovati doppi possessivi anche in alcuni testi letterari in pavano, un antico dialetto del contado padovano: *la so bocca de ello, pre so amore de la poeretta* (sia in spagnolo che in italiano antico possessivi e articoli potevano indifferentemente cooccorrere o meno).

L'importanza che la referenza del possessore ha in questo tipo di relazioni, è probabilmente uno dei motivi che spinge il parlante ad usare il doppio possessivo, nel caso in cui il possessivo pronominale abbia una referenza ambigua. Per lo stesso motivo anche nei contesti dove il conflitto di possessori è assente, il parlante può percepire la necessità di enfatizzare la referenza introducendola nella prima posizione disponibile, quindi con l'aggettivo pronominale, per poi specificarla con il sintagma preposizionale.

Si trovano poi sia in pavano e in una variante antica della località veneziana del Lio Mazor alcuni esempi di doppio possessivo con nomi che non sono inerentemente relazionali o di possessione inalienabile: *en la sua barcha del dito Felipo, la so ca' de ello*. Questo conferma ciò che è sostenuto da Eguren, ossia che l'uso del doppio possessivo, non dipende solamente dal tipo di relazione possessiva e dalle caratteristiche dei costituenti. Infatti in molti casi il suo utilizzo deriva anche dalla percezione e dalla volontà del parlante di esprimere l'esistenza di una molto stretta relazione tra posseduto e possessore. Si può ipotizzare quindi che l'uso del doppio possessivo si espande, dal contesto più favorevole della possessione inalienabile, ad altri tipi di relazioni possessive alienabili, dove non esiste una vera dipendenza semantica, ma che sono comunque percepite come molto forti.

Company colloca la formazione del doppio possessivo all'interno di un susseguirsi di cambi sintattici che hanno caratterizzato l'utilizzo del possessivo *su(s)* e che portano alla sua grammaticalizzazione. Si tratta di un processo che dura da più di duemila anni e in cui si constata un graduale indebolimento della funzione referenziale anaforica del possessivo, che raggiunge il massimo livello proprio nelle costruzioni di doppio possessivo usate oggi nello spagnolo americano.

Il processo di grammaticalizzazione inizia con la riduzione fonologica e morfologica del possessivo latino *suus-sua-suum* e con la perdita della funzione riflessiva anaforica che aveva obbligatoriamente. In questo modo il suo uso passò dal riferirsi solo al soggetto a riferirsi anche ad elementi con altre funzioni, attraverso una forma opaca dal punto di vista dell'accordo con il genere del possessore. Come si è detto precedentemente, questa opacità rende più difficile l'identificazione del possessore, che in alcuni casi crea ambiguità referenziale. Normalmente questo si risolve con il legare la referenza del possessivo anaforicamente all'interno di una distanza minima, cioè all'ultimo possibile possessore presente nel testo, come in questi esempi:

Pero después *ella* de *su voluntad* sallio del monesterio.

Porque *las* he visto que *sus cuerpos* parecen torres iguales.

Que *tiene* dicho la verdad e *a* confesado *su pecado* y que en ello se ratifica.

Questo uso del possessivo si può analizzare anche attraverso la teoria del legamento, in particolare del principio B, secondo cui i pronomi devono essere liberi dentro il dominio locale. Quando un possessivo è legato a un antecedente nel testo, cioè è c-comandato da esso, quest'ultimo si deve trovare fuori del dominio locale del possessivo. Graffi per definire il dominio locale si basa sul concetto di "complesso funzionale minimo", ossia il dominio che comprende tutte le funzioni rette da una testa, la stessa che regge il possessivo. Negli esempi citati sopra vediamo che questo principio è rispettato. Nel primo l'antecedente del possessivo *su* è *ella*, e poiché si tratta di un sintagma preposizionale con funzione di aggiunto, la testa che regge il possessivo è la preposizione *de*, quindi l'antecedente si trova fuori del CFM, costituito proprio dal PP. Nel secondo esempio l'antecedente del possessivo *sus* è il clitico *las*, il dominio locale è costituito dal VP *sus cuerpos parecen torres iguales*, in cui tutte le funzioni richieste dalla testa V sono soddisfatte. Infine nell'ultimo esempio l'antecedente del possessivo *su* è il soggetto sottointeso dei verbi *tiene* e *a*, e il CFM è costituito dal DP *su pecado*, dove il possessivo svolge la funzione di argomento esterno del nome deverbale.

Un'altra strategia usata per risolvere le ambiguità referenziali del possessivo consiste nel legare la referenza cataforicamente, sempre all'interno di una distanza minima (*Aquel atento escuchar de Celestina da materia de alargar en su razón a nuestro amo*), questo inizia inevitabilmente ad influire sulla capacità anaforica del possessivo. Ad ogni modo, le difficoltà nei contesti in cui è presente più di un probabile possessore persistevano (*Pero Alvarez de Osorio comía ese día con Diego García, maestre de Calatrava, en su posada*).

In questi casi, il possessore può essere riconosciuto dal lettore attraverso la conoscenza del mondo o del testo. Si può anche ipotizzare, come succede anche per le anafore lunghe, una tendenza ad attribuire la referenza all'elemento con funzione di soggetto, anche se si trova più lontano di un altro possibile possessore con un'altra funzione: *Et otro día demando al ydolo del sol por sus suertes que farie*. Qui, sia dal punto di vista del senso della frase che dall'orientazione al soggetto, il possessore di *sus suertes* si identifica con il soggetto di *demando*. Infine, l'ultima strategia adottata per risolvere l'opacità del possessivo di terza persona è la duplicazione possessiva, che come abbiamo visto, può avvenire con l'aggiunta di un PP, o anche con l'aggiunta di una frase relativa che contiene la referenza al possessore (*sus problemas que tienen los campesinos*). Questo metodo che Company chiama "catafora endocentrica" contribuisce ulteriormente a indebolire la funzione referenziale anaforica del possessivo, poiché il possessore si trova all'interno dello stesso costituente, inoltre indebolisce anche il suo significato possessivo. La funzione referenziale si annulla poi quasi totalmente nelle costruzioni dove il parlante non usa la duplicazione possessiva per motivi di ambiguità, ma per esprimere quel nuovo significato di relazione speciale che si è sviluppato e diffuso, in particolar modo, nello spagnolo americano degli ultimi secoli. Qui il possessivo si limita a svolgere la funzione di semplice determinante e introduttore nominale: *en su casa de Claudia comen el pozole con aguacate*. Si nota anche che nello stesso periodo in cui sono apparse le duplicazioni, quindi quando si è rafforzata la funzione di introduttore nominale rispetto alla funzione referenziale, possessivo e articolo hanno iniziato a entrare in distribuzione complementare.

Dal punto di vista della teoria del legamento si può dire anche che il doppio possessivo non rispetta il principio C, secondo cui le espressioni referenziali devono essere libere e non c-comandate, mentre in questo caso risultano c-comandate dal pronome possessivo. Questo conferma il fatto che nel doppio possessivo la funzione referenziale sia molto debole e prevale quella di determinante.

Vediamo ora come si colloca il determinante dal punto di vista sintattico. Se inizialmente questo si collocava in posizione di specificatore del NP, si è sostenuto poi che il determinante costituisca una categoria funzionale con una testa D, e che ospitasse nella posizione di complemento il NP: [_{DP} [_{D'} D NP]]. In questo modo si osserva un parallelismo tra la struttura proiettata dal VP e quella proiettata dal NP, dato che entrambe le categorie lessiche sono dominate da categorie funzionali. Le categorie funzionali si caratterizzano per essere una classe chiusa, priva di contenuto lessico ma con una funzione relazionale, poiché possono possedere tratti di accordo. In questo caso il determinante assume i tratti di genere, numero e persona, con i quali si accorda con il nome. I determinanti hanno la funzione di selezionare il nome e contribuire alla sua

interpretazione, restringendo il campo dei referenti indicati. I possessivi sono considerati determinanti “speciali”, poiché non sono generati direttamente nel DP, ma si generano attorno alla testa N, di cui sono modificatori. Infatti oltre alla funzione referenziale, stabiliscono anche una relazione semantica e in alcuni casi rappresentano un argomento selezionato dal nome, da cui ricevono un ruolo tematico.

Per riunire le diverse funzioni del possessivo si è creata una categoria funzionale dedicata (AgrP o PossP), intermedia tra DP e NP. Il possessivo sale dalla sua posizione di base nel NP nello specificatore di AgrP e qui prende i tratti di genere e numero, accordandosi con il nome, il quale sale anch'esso nella testa Agr. Come detto precedentemente, quando il possessivo cooccorre con l'articolo rimane in specAgrP, nel caso in cui svolga anche la funzione di determinante sale in D.

Il movimento del possessivo dalla sua posizione di base in specAgrP prende il nome di possessivizzazione, e consiste nel sostituire un PP che si è generato in NP, infatti tutti i possessivi si possono esprimere anche attraverso un PP introdotto dalla preposizione *de* (di). Questi possono essere modificatori aggiunti del nome, i quali esprimono una relazione possessiva, o argomenti con ruolo tematico. Solo alcuni tipi di nomi possono sviluppare una struttura argomentale: quelli derivati da verbi o aggettivi (struttura argomentale ereditata), i nomi relazionali puri, che esprimono una relazione inalienabile tra due entità, e i nomi di rappresentazione (struttura argomentale inerente). Secondo Recio i nomi deverbali e di rappresentazione possono attribuire ai loro argomenti ruoli tematici verbali (“Proto-Agent” e “Proto-Patient”). I nomi deaggettivali e i relazionali puri sono definiti da Recio come “Proto-Part”, mentre l'argomento che selezionano e con il quale instaurano una relazione inalienabile, costituisce il “Proto-Whole”. Infine i nomi di rappresentazione possono avere anche un modificatore aggiunto con funzione di “Possessor”. Secondo Recio il “Possessor” si genera in specAgrP, probabilmente perché esprime una relazione alienabile e non è selezionato da N, il “Proto-Agent” si genera in specnP, mentre il “Proto-Patient” e il “Proto-Whole” in complNP.

Il movimento di possessivizzazione di questi complementi è soggetto ad alcune restrizioni, innanzitutto solo un PP può possessivizzare. Quindi per quanto riguarda la struttura argomentale dei nomi deverbali e di rappresentazione si segue un ordine gerarchico specifico: possessore, agente, paziente. Recio divide la proiezione del DP in tre “prolific domains”: il dominio tematico (NP e np), il dominio di concordanza (AgrP) e il dominio di connessione del discorso (DP). Secondo il principio di “località”, infatti, il possessivo si può spostare solo passando da un dominio all'altro senza saltarne nessuno. Quindi ad esempio, se per un nome si hanno sia un possessore che un agente, il movimento dell'agente sarebbe impedito dalla presenza del possessore. Infatti la possessivizzazione di un agente in presenza di un PP possessore risulterebbe agrammaticale: **Su (de Picasso) cuadro del coleccionista*. Il concetto di località si può anche definire attraverso il principio della “minimalità relativizzata” che afferma: A non si può muovere a B se c'è un elemento C dello stesso tipo di A che c-comanda A ma non B.

In ogni caso, il possessivo coinvolto nella duplicazione non sembra essere il risultato di un movimento di possessivizzazione, visto che lo stesso PP che lo rappresenta rimane espresso nella sua posizione di base. Eguren ritiene che il possessivo prenominali si

inserisca, in questo caso, direttamente in D, comportandosi proprio come un articolo. Si può dire che le funzioni del possessivo nella duplicazione rimangono separate nei due diversi elementi. Questo conferma il fatto che il possessivo prenomiale nella duplicazione si limita a svolgere una funzione di determinante, perdendo la sua capacità referenziale e il suo significato originale di possesso e di modificatore del nome, queste funzioni rimangono infatti espresse separatamente nel PP. Nonostante questo, il doppio possessivo costituisce una strategia comunicativa del parlante con la quale rafforza la costruzione possessiva e attribuisce un valore speciale a una determinata relazione.

BIBLIOGRAFÍA

- ADGER, D., 2003, "Core Syntax: A Minimalist Approach", Oxford University Press.
- ARDIVEN, archivio digitale veneto - biblioteca online dei testi veneti dalle origini al XVII secolo, Università di Padova, <http://gag.cab.unipd.it/pavano/public/>
- BERNSTEIN, J. B., 2005, "On the Morpho-syntax of Possessive Constructions, en *Recherches Linguistiques de Vincennes*, 34, pp. 55-76.
- BOUZOUITA, M., Larsson, M. M., 2020, "Variation and change in the Romance possessive constructions: An overview of nominal, adverbial and verbal uses" en *Special Issue on Possessive Constructions in Romance*, vol. 114, n. 3, pp. 1-44.
- CARDINALETTI, A., 1998, "On the deficient/strong opposition in possessive systems", en *Possessors, Predicates, and Movement in the Determiner Phrase*, pp. 17 - 53.
- CARDINALETTI, A., and GIUSTI, G., 2019, "Micro-variation in the Possessive Systems of Italian Dialects", en *Language Use and Linguistic Structure. Proceedings of the Olomouc Linguistics Colloquium.*, pp. 137 – 154.
- COMPANY COMPANY, C., 1994, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", en *Romance Philology*, vol. XLVIII, n. 2, pp. 111-135.
- COMPANY COMPANY, C., 1995, "Cantidad vs. cualidad en el contacto de lenguas. Una incursión metodológica en los posesivos "redundantes" del español americano.", en *Nueva revista de filología hispánica*, tomo XLIII, n.2, pp. 305-340.
- COMPANY COMPANY, C., 2001, "Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español.", en *Revista De Filología Española*, vol. 81(1/2), pp. 49–87.
- COMPANY COMPANY, C., HUERTA FLORES, N., 2017, "Frasas nominales sobrespecificadas encabezadas por un posesivo átono: su casa de Juan, su casa que tiene Juan.", en *La posesión en la lengua española*, cap.4, pp. 177-218.
- DONATI, C., 2008, "La Sintassi. Regole e strutture.", il Mulino.
- EGUREN, L., 2016, "The Spanish doubled possessive construction from a cross-linguistic perspective", en *Studies in Hispanic and Lusophone Linguistics*, vol. 9(2), pp. 243–273.
- EGUREN, L., 2018, Evaluative pronominal possessives in Spanish. *Borealis – An International Journal of Hispanic Linguistics*, 7(1), pp. 1–26.
- EGUREN, L., 2019, "Posesivos doblados y doblado de clíticos en español", en *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, vol. 17(1), pp. 195-214.
- FRASCARELLI, M., RAMAGLIA, F., CORPINA, B., 2020, "Elementi di Sintassi.", Caissa Italia.
- GIUSTI, G., 1999, "The Functional Structure of Noun Phrases: A Bare Phrase Structure Approach", en *University of Venice Working Papers in Linguistics*, pp. 105 - 60.
- GRAFFI, G., 1994, "Le strutture. del linguaggio. Sintassi.", Il Mulino.
- GRANDA, G. De, 1997, "Replanteamiento de un tema controvertido. Génesis y retención del doble posesivo en el español andino.", en *Revista de Filología Española*, vol. LXXVII, n. 1/2, pp. 139 -147.
- LEVI, U., 1904, *I monumenti del dialetto di Lio Mazor*, Venezia, Visentini.
- LONGOBARDI, G., 1994, "Reference and Proper Names: A Theory of N-Movement in Syntax and Logical Form", en *Linguistic Inquiry*, Vol. 25, N. 4, pp. 609-665.
- LONGOBARDI, G., 2001, "The Structure of DPs: some principles, parameters and problems", en *The Handbook of Contemporary Syntactic Theory*, Blackwell, pp. 562-603.
- MORENO DE ALBA, J. G., 1995, "El español en América", *Lenguas y Estudios Literarios*.

OVI Corpus dell'italiano antico,
[http://gattoweb.ovi.cnr.it/\(S\(htmk1q3nes4vbm3p4fsqs0c3\)\)/CatForm01.aspx](http://gattoweb.ovi.cnr.it/(S(htmk1q3nes4vbm3p4fsqs0c3))/CatForm01.aspx)

PENELLO, N., 2002, "Possessivi e nomi di parentela in alcune varietà italiane antiche e moderne", en *Verbum IV/2*, pp. 327- 348.

PICALLO, M. C., 1994, "Catalan Possessive Pronouns: The Avoid Pronoun Principle Revisited." en *Natural Language & Linguistic Theory*, Vol. 12, No. 2, pp. 259-299.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (ASALE), 2009, "Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis."

RECIO, A., 2018, "Hierarchies and movement within the Spanish DP", en *Lingua*, Vol. 212, pp. 60-80, *Sciencedirect, Elsevier*.

RISCO, R., 2013, "Nuevas perspectivas teóricas y empíricas: el doble posesivo de tercera persona.", en *Escritura y Pensamiento*, n.32, pp. 41-71.

RODRÍGUEZ RAMALLE, T. M., 2005, "Manual de Sintaxis del Español", Editorial Castalia.

ZAMBONI, A., 1974, "Profilo dei dialetti italiani: Veneto", Pacini.